

ÍNDICE _____



| | Pág |
|---|-----|
| RESUMEN EJECUTIVO | 1 |
| A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS | 3 |
| A.1. Actividad | 3 |
| A.2. Resultados en materia de suscripción | |
| A.3. Rendimiento de las inversiones | 5 |
| A.4. Resultados de otras actividades | 6 |
| A.5. Cualquier otra información significativa | 6 |
| B. SISTEMA DE GOBERNANZA | 6 |
| B.1. Información general sobre el sistema de gobernanza | 6 |
| B.2. Pólitica de aptitud y honorabilidad | 10 |
| B.3. Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación | |
| de riesgos y de la solvencia | 11 |
| B.4. Sistema de control interno | 12 |
| B.5. Función de auditoría interna | 14 |
| B.6. Función actuarial | 15 |
| B.7. Externalización | 15 |
| B.8. Cualquier otra información significativa | 16 |
| C. PERFIL DE RIESGO | 16 |
| C.1. Riesgo de suscripción | 16 |
| C.2. Riesgo de mercado | 18 |
| C.3. Riesgo crediticio | 25 |
| C.4. Riesgo de liquidez | 26 |
| C.5. Riesgo operacional | 28 |
| C.6. Otros riesgos significativos | 28 |
| C.7. Cualquier otra información significativa | 29 |
| D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA | 29 |
| D.1. Valoración de activos | 29 |
| D.2. Valoración de provisiones técnicas | |
| D.3. Valoración de otros pasivos | |
| D.4. Métodos de valoración alternativos | 35 |
| D.5. Cualquier otra información significativa | 35 |

| E. GESTIÓN DEL CAPITAL | 35 |
|---|----|
| E.1. Fondos propios | 35 |
| E.2. Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio | 37 |
| E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración | |
| en el cálculo del capital de solvencia obligatorio | 40 |
| E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado | 40 |
| E.5. Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y del capital de solvencia obligatorio | 40 |
| E.6. Cualquier otra información significativa | 40 |
| ANEXO 1. Plantillas cuantitativas | 41 |
| S.02.01.02 Balance | 41 |
| S.05.01.02 Primas, siniestralidad y gastos, por líneas de negocio | 43 |
| S.17.01.02 Provisiones técnicas para no vida | 44 |
| S.19.01.21 Total de actividades de no vida | 45 |
| S.22.01.01 Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias | 46 |
| S.23.01.01 Fondos propios | 47 |
| S.25.01.21 Capital de solvencia obligatorio - para empresas | |
| que utilicen la fórmula estándar | 48 |
| S.28.01.01 Capital mínimo obligatorio - Actividad de seguro o reaseguro | |
| solo de vida o solo de no vida | 49 |



RESUMEN EJECUTIVO _

AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, SA (ASSSA) es una entidad aseguradora que cuenta con más de 80 años de experiencia comercializando seguros de Salud orientados a las familias.

Realiza su actividad a nivel nacional, aunque tiene una mayor implantación en todo el arco Mediterráneo y Madrid, donde inició su actividad.

Durante este ejercicio 2020 ASSSA, como sociedad absorbente, ha adquirido en bloque y por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, AME ASISTENCIA MÉDICA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. incorporando a su balance, por tanto, todos los activos y pasivos exigibles de la sociedad absorbida.

Esta fusión ha supuesto para ASSSA un fuerte crecimiento en el ramo de Enfermedad al incorporar a su cartera las pólizas cedidas con la fusión.

ASSSA opera llevando a cabo una gestión prudente de su negocio, basada en la oferta de una amplia gama de productos adaptados a todo tipo de necesidades y en la aplicación de primas competitivas y suficientes, que generen un rendimiento adecuado para mantener su elevado grado de solvencia actual y permitir la consecución de sus proyectos de crecimiento en el futuro.

Uno de los pilares en los que se fundamenta el equilibrio financiero y la solvencia de las entidades aseguradoras es la implementación efectiva de un sistema de gobernanza adecuado a su tamaño, a la actividad que desarrolla y a la gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesta. El apartado B. de este informe describe los ejes fundamentales del sistema de gobernanza establecido por ASSSA, ofreciendo cumplida información sobre la estructura y funciones de sus órganos de gobierno, así como sobre las cuatro funciones fundamentales que lo componen (función de gestión de riesgos, función de cumplimiento, función actuarial y función de auditoría interna), que actúan formando 3 niveles de defensa o control de los riesgos. No se han producido cambios significativos en el sistema de gobernanza de la Entidad durante el ejercicio, que se considera adecuado a su situación actual. No obstante, la revisión continua del mismo para incorporar las mejoras identificadas como resultado de la experiencia acumulada, en busca de alcanzar cada vez mayores cotas de excelencia en la calidad de los servicios prestados, así como para adaptarlo a los cambios en la operativa de la Entidad derivados de su evolución y crecimiento o de otros factores externos, podrían llevar a realizar cambios significativos sobre el mismo en un futuro.

La gestión adecuada de los riesgos a los que se encuentra expuesta una entidad aseguradora requiere realizar una identificación y medición previa de los mismos, que permita a la dirección de la Entidad elegir aquellos riesgos que está dispuesta a soportar; y descartar, ceder o mitigar a través de procesos de control interno aquellos otros a los que no desea estar expuesta. En el apartado C. PERFIL DE RIESGO se realiza un análisis cualitativo y cuantitativo de los principales riesgos soportados por ASSSA: riesgo de suscripción (primas y provisiones técnicas), de mercado (valor de las inversiones), de crédito (incumplimiento de las obligaciones de la contraparte), de iliquidez, operacionales, estratégicos y reputacionales. También describe las principales medidas adoptadas a nivel interno para mantener sus riesgos dentro del nivel medio-bajo que se ha fijado como objetivo. La exposición a los riesgos de suscripción (Asistencia Sanitaria) y de mercado (inversiones) es la más importante.

El otro pilar fundamental que atañe a la gestión de la solvencia realizada por ASSSA es el cálculo de los requerimientos legales de capital y el mantenimiento de los fondos propios necesarios para cubrirlos en todo momento.

El ratio de solvencia que compara el capital de solvencia obligatorio (CSO) y los fondos propios admisibles para su cobertura es del 411%; y el que compara el capital mínimo obligatorio (CMO) con los fondos propios admisibles para cubrirlo es del 787%. Estas magnitudes ofrecen una idea clara del elevado grado de solvencia que mantiene la Entidad.

A este respecto, también es importante tener en cuenta que el 100% de los fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio de ASSSA se clasifican dentro del nivel 1, que ofrece una mayor calidad en cuanto a su permanencia en el tiempo y su capacidad de absorción de pérdidas. Durante el ejercicio se ha incrementado la posición de solvencia de la Entidad, tanto por el crecimiento de los fondos propios disponibles, como por la calidad de estos.

ASSSA no se ha acogido a la posibilidad de elaborar modelos internos de cálculo del capital de solvencia obligatorio, ni a ninguna de las medidas transitorias previstas por la legislación de seguros. El impacto de la utilización del ajuste por volatilidad en la estructura temporal de tipos de interés sin riesgo no es relevante a efectos de valoración de las provisiones técnicas ni de solvencia. Todas estas cuestiones, relativas a la gestión del capital, se describen con mayor detalle en el apartado E. del informe.

Para poder determinar los fondos propios de la Entidad y los requerimientos legales de capital de solvencia, es necesario valorar todos los activos y pasivos de la Entidad por su precio de mercado o valor razonable. El apartado D. describe los métodos de valoración utilizados, las principales diferencias con respecto a los métodos empleados para la formulación de los estados financieros y los resultados de la valoración realizada.

A los efectos de este informe, se consideran poco significativas las variaciones con un impacto inferior al 2% del activo del balance económico de la Entidad.

La crisis mundial sanitaria provocada por el COVID-19 que empezó oficialmente en nuestro país el 14 de marzo 2020 sigue teniendo consecuencias tanto a nivel sanitario como a nivel económico.

España sufrió una caída del PIB cercana al 12% a cierre de 2020 debido al fuerte impacto de la crisis sanitaria. Además, el volumen de primas estimado para el conjunto del sector seguros se redujo en torno al 8%, con un comportamiento muy diferenciado entre vida y no vida (-21% en Vida y +1% en No Vida).

A pesar de esta situación tan adversa y de las fuertes pérdidas económicas registradas en 2020, la compañía ha mostrado un buen comportamiento durante el año 2020 y el volumen de primas ha crecido en torno al 24% respecto al ejercicio 2019, en gran medida gracias a la fusión con AME.

Las medidas preventivas contra el contagio masivo tomadas por el Gobierno siguen impactando el negocio de las entidades aseguradoras durante el año 2021.

Para prever el impacto de la crisis en nuestra Entidad, a fecha de elaboración de este informe se está teniendo en cuenta el plan de negocio formulado según las medidas restrictivas en vigor.

Según el Informe de Supervisión de la Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (ORSA) que la Entidad elaboró en el 2020, donde se analizó con profundidad el impacto de la crisis COVID-19 en la proyección para los años 2020, 2021 y 2022 de los riesgos, de las necesidades de capital y de la solvencia de la Entidad, las previsiones fueron más conservadoras respecto al cierre del 2020.

Durante el año se seguirá realizando un control sobre los datos para plantear si fuera necesario adoptar medidas encaminadas a proteger la solvencia actual y futura de la entidad, aunque los Ratios de Fondos sobre los Capitales de Solvencia Mínimo y sobre el Obligatorio son de 7,873 y 4,110 respectivamente, lo que supone una Solvencia media-alta y refleja que la entidad cumple con destacable holgura los requerimientos de capital exigidos en la actual normativa de Solvencia. Los ratios han mejorado ligeramente respecto del cierre de 2019 (MCR de 7,181 y SCR de 4,003).

A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS _

A.1. Actividad

a) Razón social y forma jurídica.

AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, S.A. (ASSSA) es una sociedad anónima de seguros creada en 1935, con domicilio social en Avenida de Alfonso X El Sabio, nº 14, entresuelo, 03004 – Alicante; y C.I.F. A-28005312.

Dirección web: www.asssa.es

Dirección correo electrónico: info@asssa.es

Está inscrita en el Registro Oficial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el código C0437.

Su objeto social incluye la realización de operaciones de seguros de los ramos de; Accidentes, Enfermedad (comprendida la asistencia sanitaria y dependencia), y en aquellos ramos no vida, en los que se obtenga la correspondiente autorización. Podrá desarrollar sus actividades tanto en la totalidad del territorio nacional español como fuera del mismo, previa obtención de las autorizaciones o licencias administrativas o de otra índole que en cada caso resulten necesarias de acuerdo con la normativa especial sobre Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, así como otras disposiciones vigentes en cada momento que resulten de aplicación.

b) Autoridad de supervisión.

La autoridad responsable de la supervisión financiera y de solvencia de la Entidad es la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, organismo dependiente del Ministerio de Economía Industria y Competitividad, sito en Paseo de la Castellana, nº 44, 28046 – Madrid. Dirección web: www.dgsfp.mineco.es

c) Auditor externo.

La auditoría externa de las Cuentas Anuales del ejercicio ha sido realizada por:

BAKER TILLY FMAC S.L.P.

Domicilio: Paseo de la Castellana, 137, 4°. 28046 – Madrid.

Dirección web: www.bakertilly.es.

Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.): S-2106

d) Participaciones significativas.

Herminio Martínez López con una participación del 90,17% en el capital de ASSSA, es el único accionista que posee una participación significativa de ASSSA.

e) Líneas de negocio y áreas geográficas en que ASSSA desarrolla su actividad.

Con más de 80 años de experiencia en seguros personales, actualmente, ASSSA opera en los ramos de Accidentes, Enfermedad y Asistencia Sanitaria, que se agrupan en las líneas de negocio de Seguro de Enfermedad (con técnicas similares a los seguros distintos del Seguro de Vida). Dentro de la línea de negocio de Gastos Médicos, la actividad se concentra fundamentalmente en el Seguro de Asistencia Sanitaria, que representa algo más del 95% del volumen total de negocio de la Entidad.

En cuanto a la distribución geográfica, ASSSA desarrolla toda su actividad en España, principalmente en la costa mediterránea (Comunidad Valenciana, Cataluña, Murcia y Andalucía), Madrid, Canarias y Castilla-La Mancha. La mayor parte del negocio se concentra en la provincia de Alicante, que representa el 30,47% de las primas devengadas totales, el negocio en Cataluña representa cerca del 30% y en Madrid el 22%.

f) Otra información relevante en el periodo.

La secretaría de estado de economía y apoyo a la empresa autoriza con fecha 30 de Octubre de 2020 a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones la fusión por absorción de la entidad AME, ASISTENCIA MÉDICA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. por parte de ASSSA.

Durante el ejercicio 2020 no se han producido ningún otro suceso o se han llevado a cabo otras actividades con una repercusión significativa en la Entidad.

A.2. Resultados en materia de suscripción

La producción de ASSSA ha supuesto un aumento del 23,76% en las primas devengadas durante este ejercicio 2020 debido a que se ha hecho efectiva la fusión con AME, que ha aportado un volumen de primas aproximado de 4 millones de euros en el ramo de asistencia sanitaria. A este respecto, los resultados obtenidos se consideran muy positivos. Por líneas de negocio, no se han registrado cambios significativos en el Seguro de Protección de Ingresos.

La Cuenta Técnica correspondiente al negocio total de ASSSA en el ejercicio 2020, según sus estados financieros, ofrece un resultado de 5.670 miles de € frente a los 2.755 miles de € del ejercicio 2019.

a) Resultados desglosados por línea de negocio.

El negocio de Enfermedad se desarrolla íntegramente con técnica similar a la de los seguros distintos del Seguro de Vida.

La práctica totalidad de las primas se integran en la línea de negocio de Gastos Médicos (el 99,65%). Las primas de la línea de negocio de Protección de Ingresos representan un 0,35% del total de primas devengadas y cubre las indemnizaciones por muerte e invalidez, así como los subsidios en caso de hospitalización incluidas en las pólizas del ramo de Accidentes.

La cartera de la Entidad está integrada por pólizas de seguro individuales o familiares. No formaliza pólizas de seguro dirigidas a colectivos con carácter general.

ASSSA no acepta riesgos en reaseguro, en cualquiera de sus modalidades, limitando su negocio a operaciones de seguro directo. Además, la Entidad asume directamente todos los compromisos derivados de las pólizas suscritas, salvo aquellos que están relacionados con la atención a los asegurados cuando se encuentran desplazados fuera de su domicilio habitual. En consecuencia, cede al reaseguro, exclusivamente, los riesgos cubiertos por las pólizas que pueden incluirse en el ramo de Asistencia. El reasegurador, a cambio de las primas cedidas, asume directamente toda la gestión y prestación de los servicios cubiertos. Por ello, el peso de la cuota de los reaseguradores sobre el volumen total de primas y sobre la siniestralidad es muy bajo, inferior al 1%.

Además de los ingresos por primas, en la línea de negocio del Seguro de Gastos Médicos se deben tener en cuenta otros ingresos técnicos derivados de las franquicias establecidas por el uso de los servicios sanitarios recibidos. Dichos ingresos, que ascendieron a 60 miles de € en 2020, corresponden a la venta de los talones que los asegurados deben presentar en el momento de recibir cada prestación.

Los gastos técnicos imputados al volumen de negocio del ejercicio 2020 -que incluyen la siniestralidad generada en el año, la variación de las provisiones técnicas, así como los gastos destinados a administrar la cartera, a gestionar los siniestros y otros gastos técnicos necesarios para el desarrollo normal del negocio-, netos del reaseguro cedido, representan el 72,80% de las primas imputadas al ejercicio en el Seguro de Enfermedad y el 14,53% en el de Protección de Ingresos. Así, el resultado de la Cuenta Técnica del Seguro de Enfermedad en el ejercicio 2020, según los estados financieros, fue de 5.609 miles de €; mientras que en el Seguro de Protección de Ingresos fue de 60 mil €. Este resultado incluye también los ingresos netos derivados de las inversiones.

La plantilla S.05.01.02 del Anexo proporciona información relativa al ejercicio 2020 sobre primas devengadas e imputadas al periodo, siniestralidad, variación de provisiones técnicas y gastos de carácter técnico en que la Entidad ha incurrido para gestionar su negocio asegurador, desglosada por líneas de negocio.

b) Resultados desglosados por países.

ASSSA no tiene sucursales establecidas en otros países ni opera en régimen de libre prestación de servicios; por tanto, la totalidad de su negocio se realiza en territorio nacional español y los resultados indicados en el apartado anterior también se han obtenido íntegramente en España.

La plantilla S.05.02.01 del Anexo, sobre información cuantitativa desglosada por países, proporciona los datos relevantes sobre primas, siniestros y gastos.

A.3. Rendimiento de las inversiones

Las inversiones de ASSSA durante el ejercicio 2020 se han materializado en activos financieros, principalmente en fondos de inversión y activos financieros de Renta Fija. Los inmuebles de su propiedad han sido clasificados como "inmovilizado material para uso propio" no obteniendo rentas de los mismos por alquileres u otros conceptos.

En el siguiente cuadro aparecen, según consta en los estados financieros, los resultados obtenidos de las inversiones financieras de ASSSA durante el ejercicio 2020, derivados tanto de la negociación de los activos en cartera como de dividendos, cupones o intereses.

Resultados de las inversiones financieras en 2020

| Tipo de activo | Resultados |
|------------------------|------------|
| Acciones cotizadas | -77,64 |
| Bonos - Deuda privada | 26,14 |
| Fondos de inversión | 162,31 |
| Depósitos a plazo fijo | 9,99 |
| Participaciones | 0,00 |
| Tesorería | 0,00 |
| Total | 120,80 |

En 2020 se han registrado las variaciones en el patrimonio neto que se exponen a continuación o ingresos devengados.

| Tipo de activo | Cambio P.N. |
|------------------------|-------------|
| Acciones cotizadas | 0,00 |
| Bonos - Deuda privada | 0,00 |
| Fondos de inversión | 544,70 |
| Depósitos a plazo fijo | 0,00 |
| Participaciones | 0,00 |
| Tesorería | 0,00 |
| Total | 544,70 |

Durante el ejercicio no se han realizado inversiones directas en titulizaciones, productos derivados o estructurados.

Los inmuebles propiedad de ASSSA, aunque no se clasifican como inversión por estar destinados a uso propio, disponen de tasaciones con menos de 2 años de antigüedad al cierre del ejercicio. Se ha incorporado un deterioro de un inmueble durante el ejercicio, con el consiguiente reflejo en la cuenta de pérdidas y ganancias, por un importe de 232,46 miles de €, correspondiente a un inmueble procedente de AME. La amortización de los inmuebles dotada en el ejercicio asciende a 375,24 miles de €, así la amortización acumulada de los inmuebles al final del ejercicio es de 826,34 miles de€ de los que 232,46 miles de € corresponde al inmueble procedente de la fusión con AME ASISTENCIA MÉDICA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A.

A.4. Resultados de otras actividades

ASSSA no ha realizado otras actividades distintas de las ya indicadas en los apartados anteriores. No existen contratos de arrendamiento financiero u operativo significativos por su volumen o resultados.

A.5. Cualquier otra información significativa

No se ha identificado otra información significativa sobre la actividad o los resultados de la Entidad durante el periodo.

B. SISTEMA DE GOBERNANZA

B.1. Información general sobre el sistema de gobernanza

ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN O SUPERVISIÓN DE LA EMPRESA

A finales de 2015 ASSSA culminó los trabajos de adaptación de su sistema de gobernanza a la nueva normativa de Solvencia II. Así, con fecha 1 de enero de 2016, entraron en vigor las nuevas normas internas y políticas aprobadas por el Consejo de Administración de la Entidad con tal fin y, durante 2019 y 2020 se revisaron las Políticas y Procedimientos de los distintos departamentos y se llevó a cabo un seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de Auditoría interna de 2019.

Los órganos de gobierno de la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 9 de sus Estatutos son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

El funcionamiento y competencias de la Junta General de Accionistas se regulan en los artículos 10 a 18 de los Estatutos Sociales de ASSSA, siendo el órgano supremo y deliberante que manifiesta la voluntad social por mayoría en los asuntos de su competencia, entre los que destacan la elección de los miembros del Consejo de Administración, la aprobación de su gestión y de los estados financieros, así como la aplicación del beneficio y la fijación del reparto de dividendos.

Las funciones de dirección y administración de la Entidad recaen sobre los siguientes órganos colegiados y cargos que forman parte del sistema de gobernanza implantado:

a) Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de ASSSA es un órgano de administración colegiado compuesto por cinco consejeros: un Presidente, un Secretario y tres vocales.

Tiene atribuidas las funciones últimas de gestión, administración y representación de la Entidad. Entre ellas destacan la aprobación de las políticas que rigen la actividad de ASSSA (incluida la política de inversiones), del perfil de riesgo, de los planes de negocio y de gestión de fondos propios, así como la información que se deba divulgar o presentar a efectos de Supervisión. También le corresponde el nombramiento o destitución del Consejero Delegado y del Director General, así como la aprobación de sus contratos.

Los Estatutos Sociales (en sus artículos 19 a 24) y su Reglamento interno definen la composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Administración. Se han establecido medidas para identificar y resolver los posibles conflictos de intereses.

Sus miembros son elegidos por la Junta General de Accionistas de forma que se cumplan en todo momento las exigencias legales de honorabilidad individual y de aptitud a nivel colectivo. Para asegurar el cumplimiento continuado de las exigencias de honorabilidad y aptitud del Consejo de Administración y sus miembros, se han establecido procedimientos de evaluación periódica y previa al nombramiento de nuevos consejeros.

El cargo de consejero no está retribuido, salvo que tenga encomendadas funciones ejecutivas.

En el seno del Consejo de Administración se ha creado la Comisión de Auditoría correspondiente, formada por 2 consejeros no ejecutivos, uno de ellos independiente y con conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría que actúa como presidente. Su composición y normas de funcionamiento se establecen en su Reglamento interno. Las principales funciones encomendadas son: informar a la Junta General de accionistas sobre el resultado de la Auditoría y las demás cuestiones de su competencia; supervisar la eficacia del Control Interno y la presentación de la información financiera; examinar la independencia del Auditor Externo y establecer las oportunas relaciones con el mismo; así como informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones establecidas en la legislación vigente y la normativa interna de ASSSA.

b) Consejero Delegado.

De entre sus miembros, el Consejo de Administración ha designado a D. Herminio Martínez López como Consejero Delegado.

Tiene encomendada la función de dirigir y controlar la implementación efectiva de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración, así como aplicar las estrategias necesarias para alcanzar los objetivos marcados por el Consejo. También le corresponde la implantación efectiva de las medidas de control interno fijadas e informar al Consejo de Administración sobre la evolución del negocio y los resultados de la evaluación interna de los riesgos realizada. Dentro de los límites establecidos por el Consejo de Administración en su delegación de funciones y de acuerdo con lo establecido en la normativa interna de la Entidad, corresponde al Consejero Delegado tomar las decisiones en materia de contratación, elección de inversiones y solicitud de préstamos.

c) Director General.

El cargo de Director General lo desempeña Da. Noelia Pasero Hernández.

Le corresponden las funciones de ejecución e implementación efectiva de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en todos los aspectos relacionados con la actividad y gestión operativa de la Entidad (siniestros, cartera, comercialización, etc.). Para ello, mantendrá una estructura organizativa, unos métodos de actuación y unos canales de comunicación entre los distintos departamentos y áreas operativas adecuados al perfil de riesgo establecido y al logro de los objetivos estratégicos marcados.

Depende directamente del Consejero Delegado y desempeña sus funciones bajo la dirección y el control de éste, a quien informa sobre la evolución de la actividad, rindiendo cuentas de su gestión periódicamente y siempre que sea necesario.

d) Funciones fundamentales.

Aparte de su estructura operativa, ASSSA ha establecido en su sistema de gobernanza las siguientes funciones fundamentales:

- Función de gestión de riesgos.
- Función de verificación del cumplimiento normativo.
- Función actuarial.
- Función de auditoría interna.

La finalidad de estas funciones fundamentales es proporcionar información apropiada a los órganos y personas que ejercen el gobierno efectivo de la Entidad, para realizar sus funciones, para fijar los objetivos estratégicos y para la toma de decisiones adecuadas. Asimismo, son una parte fundamental del sistema establecido por ASSSA para proteger su patrimonio, su negocio y su solvencia ante el impacto de posibles riesgos.

El desempeño de cada una de las funciones fundamentales se ha encomendado a personas de honorabilidad reconocida y con unos conocimientos y experiencia adecuados a las tareas encomendadas. Cuando la función fundamental se ha externalizado en un proveedor de servicios (función de gestión de riesgos, función actuarial y función de auditoría interna), la Entidad ha designado a un miembro del Consejo de Administración con conocimientos y experiencia suficientes como responsable interno de dicha función, con el encargo de proveer al prestador del servicio de los medios suficientes para el desempeño de sus funciones, de recibir toda la información generada por éste, de controlar la ejecución efectiva de los trabajos, así como de evaluar su calidad y resultados.

Salvo la función de auditoría interna, que informará directamente al Consejo de Administración, para salvaguardar el máximo grado de independencia en el desarrollo de sus funciones, con carácter general, el resto de las funciones fundamentales canalizará la información relevante hacia el Consejo de Administración a través del Consejero Delegado, quien informará y rendirá cuentas ante dicho órgano en los términos previstos por la normativa interna de la Entidad.

El sistema de gobernanza aprobado por el Consejo de Administración establece la obligación de dotar a las funciones fundamentales del personal, los recursos materiales y el acceso a la información pertinente que requiera el cumplimiento efectivo de las tareas encomendadas.

Las funciones fundamentales tienen un carácter trasversal que suele implicar a más de un departamento dentro de la estructura organizativa de la empresa, no pudiendo identificarse con un departamento concreto. Sus cometidos principales son:

- La función de gestión de riesgos es la encargada de identificar los riesgos a los que se encuentra sometida la Entidad, así como de establecer las herramientas, mecanismos, procesos y protocolos necesarios para medir, vigilar y gestionar los riesgos, con el fin de eliminar o reducir en lo posible sus consecuencias negativas. Informa a los órganos de administración sobre los cambios significativos que tengan lugar en el perfil de riesgo. También asesora sobre los nuevos riesgos que se esté considerando asumir (derivados de proyectos de inversión importantes o novedosos, fusiones, adquisiciones de cartera, etc.) o que puedan surgir como consecuencia de cambios operacionales o de cualquier otra índole. Aporta la información necesaria para mantener permanentemente actualizado el sistema de control interno. Al menos anualmente, realiza una evaluación interna de los riesgos y de la solvencia, en la que fija las necesidades globales de solvencia de la Entidad a corto y largo plazo, identifica las diferencias significativas que existan con respecto a las exigencias legales de solvencia y comprueba que la Entidad podrá disponer de fondos propios suficientes para su cobertura de manera continuada.
- La función de verificación del cumplimiento normativo se encarga, al menos una vez al año, de comprobar que toda la actividad de ASSSA y su normativa interna se ajustan a la legislación vigente, así como de evaluar la eficacia operativa del sistema de gobernanza en lo referente a la identificación y gestión del riesgo de incumplimiento. También analiza los cambios normativos que se produzcan, evaluando su impacto sobre la operativa de la Entidad, e informa sobre las repercusiones y obligaciones legales que pueda generar cualquier nuevo proyecto de negocio, operación o inversión novedosa que se deseen acometer. Asesora a los órganos de gobierno de la Entidad sobre todos los aspectos indicados, realizando las recomendaciones oportunas.
- A la función actuarial le corresponde: a) realizar el cálculo de las provisiones técnicas; b) evaluar su suficiencia; c) realizar análisis de sensibilidad para medir la incertidumbre asociada a las hipótesis introducidas en el cálculo; c) comprobar que los modelos de cálculo utilizados se adecúan a la operativa de la Entidad y los resultados a la experiencia previa; d) evaluar la calidad y suficiencia de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas; e) analizar la capacidad de las bases de datos para proporcionar la información necesaria en tiempo y forma; f) en su caso, la elección de las aproximaciones que resulten más adecuadas para realizar el cálculo de la mejor estimación de las provisiones técnicas; g) la separación por líneas de negocio o grupos homogéneos

de los riesgos subyacentes a los contratos de seguro; h) realizar el cálculo de las primas correspondientes a cada producto; i) pronunciarse sobre la política general de suscripción de la Entidad y sobre los acuerdos de reaseguro suscritos; y j) confeccionar el balance económico y calcular el capital de solvencia obligatorio.

-Corresponde a la función de auditoría interna, de acuerdo con el Plan de auditoría interna aprobado por el Consejo de Administración, comprobar con un grado de seguridad razonable la eficiencia y eficacia de las operaciones, así como la adecuación, correcta aplicación y eficacia operativa del sistema de control interno establecido. También evaluará: la fiabilidad y calidad de la información financiera y no financiera; los procedimientos de registro de información y los de gestión y custodia de activos; la gestión de riesgos, la evaluación interna de los mismos y la correcta transmisión y utilización de la información relevante en la toma de decisiones de gobierno. Una vez al año informa al Consejo de Administración sobre los resultados de su trabajo, exponiendo sus conclusiones y realizando las recomendaciones de mejora que estime oportunas.

CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN EL SISTEMA DE GOBERNANZA DURANTE EL PERÍODO DE REFERENCIA

En 2020 no se ha realizado ningún cambio significativo en el sistema de gobernanza de la Entidad. Únicamente se han introducido pequeñas mejoras basadas en la experiencia, dirigidas a evitar desajustes operativos.

POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN

ASSSA ha establecido la siguiente política de remuneración en relación con las personas que desempeñan funciones relevantes o de gobierno en la Entidad, que abarca a los miembros del Consejo de Administración, al Consejero Delegado, al Director General, a los encargados de desempeñar las funciones fundamentales (incluso proveedores de servicios), a los responsables internos de las funciones fundamentales y a los directores de departamento.

El artículo 24 de los Estatutos Sociales determina el carácter no retribuido del cargo de consejero, salvo cuando tenga atribuidas funciones ejecutivas como Consejero Delegado o en virtud de cualquier otro título, en cuyo caso percibirá la remuneración que le corresponda por el desempeño de dicho cargo o actividad.

La retribución del Consejero Delegado se recoge en el contrato aprobado por el Consejo de Administración (en una sesión en la que el consejero afectado no participa ni tiene derecho a voto), que se ajusta a lo establecido en el citado artículo 24 de los Estatutos, aprobados por la Junta General de Accionistas.

Los consejeros que desempeñan otras funciones, como Director General o de departamento o como titular de alguna de las funciones fundamentales, perciben por dichas funciones una retribución acorde con la responsabilidad y la complejidad de las tareas atribuidas. La remuneración ha sido aprobada por el Consejo de Administración, sin la participación del consejero afectado. El Consejo de Administración también aprueba los contratos y remuneraciones correspondientes a los titulares de las funciones fundamentales o críticas y de los directores de departamento, cuando no sean consejeros; así como los contratos y remuneraciones suscritos con los proveedores de servicios (de las funciones fundamentales y actividades críticas o cualquier otro proveedor externo).

En todos los casos indicados, la remuneración tiene en cuenta la complejidad de las tareas encomendadas, la formación y experiencia del empleado, su antigüedad en el cargo o cargos similares, el tiempo de dedicación, así como la proporcionalidad con los usos del mercado.

Como norma general, la remuneración del personal técnico y administrativo se ajusta a lo establecido en el Convenio Colectivo de entidades aseguradoras vigente en cada momento, en función de su categoría, experiencia y otros conceptos o complementos que puedan corresponder a cada uno atendiendo a sus circunstancias personales, respetando los derechos adquiridos con anterioridad.

Salvo la remuneración del Consejero Delegado, fijada estatutariamente, el resto se revalorizan automáticamente en el Índice de Precios de Consumo o en la medida que establezca el Convenio Colectivo. Corresponde al Consejo de Administración aprobar cualquier revisión posterior del importe o el método de cálculo de las remuneraciones, cuando el incremento sea superior al 10%.

Solamente se contemplan retribuciones variables en función de objetivos o resultados para el Consejero Delegado, aparte de las comisiones de producción que puedan corresponder a los agentes. La retribución variable del Consejero Delegado se calcula como un porcentaje del beneficio después de impuestos obtenido por la Entidad y, actualmente, representa el 29,46% de su salario base. No se han establecido remuneraciones variables en forma de bonos de fin de año, acciones u opciones sobre acciones.

Tampoco se han establecido indemnizaciones o pagos por la extinción del contrato distintas de las previstas en la legislación laboral.

Los compromisos de tipo asistencial en forma de complemento de pensiones, premios por jubilación, seguros u otros, son los establecidos en el Convenio Colectivo. En el caso del Consejero Delegado, se corresponden con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el contrato aprobado por el Consejo de Administración.

Para garantizar que el sistema de retribuciones no representa un riesgo para la estabilidad financiera, la liquidez y la solvencia de la empresa, se han establecido límites conjuntos de remuneración y procesos de control interno ejercidos por las funciones de gestión de riesgos, actuarial y auditoría interna.

EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE GOBERNANZA

ASSSA considera que el sistema de gobernanza implantado es proporcionado y se ajusta adecuadamente a la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos derivados de su actividad.

Este sistema está sometido a una revisión anual encaminada a identificar posibles cambios en la actividad, estructura o funcionamiento de la Entidad, así como las mejoras identificadas como resultado de la experiencia operativa adquirida. Con el fin de mantener en el tiempo la adecuación del sistema de gobernanza, atendiendo a los resultados de las revisiones realizadas, se podrían introducir cambios significativos en un futuro en caso de producirse cualquiera de las circunstancias indicadas.

B.2. Política de aptitud y honorabilidad

Con el fin de garantizar una gestión sana, prudente y profesional, ASSSA exige el cumplimiento de determinados requisitos sobre honorabilidad, formación y experiencia a los miembros de su Consejo de Administración, a la alta dirección, a las personas designadas para desempeñar las funciones fundamentales y, en su caso, a los responsables internos de las mismas. Estas exigencias también se aplican a los proveedores de servicios de las funciones fundamentales o de las actividades críticas externalizadas.

Con carácter mínimo, se han fijado los mismos requerimientos y exigencias establecidos por la legislación vigente que resulten de aplicación a cada caso.

A continuación, se describe el proceso de evaluación y las exigencias adicionales:

a) Requisitos de honorabilidad.

Con anterioridad a la designación o contratación, se exige al candidato: una declaración responsable sobre la ausencia de investigaciones, procesos sancionadores, sanciones, despidos o ceses en relación con otros cargos similares que haya ejercido; una declaración sobre su solvencia económica y el cumplimiento de sus obligaciones financieras; y un certificado de antecedentes penales actualizado.

En ningún caso se admitirá la existencia de condenas por delitos relacionados con la falta de veracidad, fraude (incluidos el fiscal y a la Seguridad Social), blanqueo de capitales y malversación.

Si durante el ejercicio de su actividad sobreviniese alguna de las circunstancias indicadas, el afectado deberá comunicarlo a la empresa para que proceda a realizar una reevaluación de su honorabilidad. En todo caso, se valorará nuevamente la honorabilidad de los miembros del Consejo de Administración coincidiendo con cada renovación de cargos y cada 6 años para el resto de la alta dirección sometida al cumplimiento de estos requisitos.

b) Requisitos de aptitud.

Se exigirá a los candidatos que demuestren poseer conocimientos y experiencia suficientes para el adecuado desempeño de las funciones concretas que se les vayan a encomendar. Para ello, deberán aportar sus cualificaciones formales y profesionales; los conocimientos y experiencia previa en seguros y servicios financieros, o en otras actividades relevantes para las obligaciones que vaya a tener asignadas.

Se considera que poseen conocimientos y experiencia adecuados quienes cuenten con un grado y perfil de formación suficiente en el área de seguros y servicios financieros o jurídicos; y con una experiencia mínima de 5 años. La evaluación se realiza individualmente para cada candidato y tendrá en cuenta, tanto los conocimientos académicos como los adquiridos en el desarrollo profesional de funciones similares a las que vaya a ejercer.

Únicamente los miembros del Consejo de Administración recibirán una evaluación conjunta de su aptitud. Se considera que el Consejo cumple los requisitos necesarios cuando entre todos sus componentes disponga de conocimientos y experiencia profesional suficientes sobre seguros y mercados financieros, estrategias y modelos de negocio, Sistema de Gobierno, análisis financiero y actuarial y marco regulatorio, según lo establecido por la legislación vigente.

El Consejo de Administración, junto con el titular de la Función de cumplimiento, son los responsables de llevar a cabo la evaluación, la aprobación de los contratos o nombramientos y, en su caso, realizar la pertinente comunicación al supervisor.

B.3. Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia

a) Descripción general del sistema de gestión de riesgos y su integración en el proceso de toma de decisiones.

El sistema de gestión de riesgos determina las estrategias, procesos y procedimientos de información que la Entidad debe seguir para identificar, medir, vigilar, notificar y gestionar de manera adecuada y continuada los riesgos a los que se encuentra expuesta. En consecuencia, tiene un carácter trasversal, que implica a toda la estructura organizativa de ASSSA (empleados y directivos), que, en el ejercicio de sus respectivas funciones, desarrollarán algún trabajo relacionado con la identificación, la evaluación o la gestión de los riesgos.

Dada la importancia de la información sobre riesgos para la toma de decisiones adecuadas por parte de los órganos de gobierno y el mantenimiento de los niveles de solvencia de la Entidad, se han establecido cauces de comunicación permanentes hacia la alta dirección, que tiene en cuenta la información recibida en su proceso de toma de decisiones. También se han definido mecanismos de coordinación y transmisión de la información relevante entre las distintas funciones y departamentos involucrados en cada proceso.

En concreto, existen procedimientos periódicos y estandarizados de comunicación de los riesgos e incidencias detectadas a la función de gestión de riesgos y al Consejero Delegado; así como procedimientos de urgencia cuando dichos riesgos presentan una especial relevancia o gravedad. El Consejero Delegado trasladará al Consejo de Administración toda la información generada para que sea utilizada en la toma de decisiones.

Las políticas escritas sobre gestión de riesgos atribuyen a la función de gestión de riesgos la tarea de procesar la información relativa a los riesgos identificados y, tras su evaluación, incorporarla a la matriz de riesgos (estructurada por departamentos o áreas de actividad), teniendo en cuenta su impacto sobre el perfil de riesgo de la Entidad y los límites de tolerancia al riesgo definidos. Al menos, al cierre de cada ejercicio, también se encarga de calcular el Capital de Solvencia Obligatorio siguiendo la metodología establecida por la fórmula estándar. Los métodos de evaluación interna de los riesgos se ajustan en lo posible a los módulos de riesgo, escenarios y procedimientos de cálculo establecidos en la fórmula estándar, incorporando, en su caso, aquellos ajustes que se consideren necesarios para capturar el riesgo de forma más precisa atendiendo a las peculiaridades de la Entidad. Incluyen también una evaluación de las necesidades de solvencia previstas a largo plazo (3 años). La gestión de los riegos comprende las siguientes áreas de control: riesgos de suscripción y constitución de reservas; gestión de activos y pasivos; riesgos de inversión; riesgos de liquidez y concentración; riesgo operacional; y reaseguro y otras medidas de reducción del riesgo.

Al menos una vez al año, y siempre que se produzcan cambios significativos en el perfil de riesgo de la Entidad, la función de gestión de riesgos elaborará el preceptivo Informe de evaluación interna de los riesgos propios y de la solvencia. Asimismo, siempre que sea necesario, asesorará al Consejo de Administración sobre el impacto que podría tener sobre el perfil de riesgo de la Entidad, sus recursos propios y las exigencias legales de solvencia la ejecución de operaciones o inversiones excepcionales por su complejidad o volumen.

La función de gestión de riesgos ha sido externalizada, siendo el Consejero Delegado el responsable interno de la misma.

b) Descripción del proceso de evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA)

Antes del 31 de mayo de cada ejercicio, y siempre que se produzcan cambios significativos en el perfil de riesgo de la Entidad, el encargado de desempeñar la Función de Gestión de Riesgos emitirá el preceptivo "Informe de evaluación interna de los riesgos propios y de la solvencia", que irá dirigido al Consejo de Administración. Dicho informe se basará en la información disponible al cierre del cuarto trimestre o en la última información disponible, en su caso, y servirá de fundamento para la toma de decisiones o el establecimiento de planes estratégicos a medio y largo plazo. El primer ejercicio proyectado en el informe será el inmediatamente posterior a aquel del que se obtiene la información que sirva de base para los cálculos, con el fin de garantizar su utilidad práctica. Sobre la base de este informe, se elaborará el Informe de Supervisión, que será aprobado por el Consejo de Administración y remitido a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones dentro de los plazos legalmente establecidos.

Para realizar la evaluación, se toman como referencia los módulos de riesgo, escenarios de estrés y métodos aplicados en la fórmula estándar del capital de solvencia obligatorio, tanto a efectos de facilitar la comparación de los resultados, como por considerar que son coherentes y adecuados al perfil de riesgo de la Entidad. No obstante, para llevar a cabo el análisis a largo plazo, se realizan los ajustes sobre los métodos de cálculo de la fórmula estándar considerados precisos para lograr una mayor acomodación a la operativa de la Entidad, para incorporar el riesgo derivado de la deuda pública y, especialmente, para evitar la insuficiencia de datos fiables a que puedan dar lugar las proyecciones necesarias.

Los resultados de la evaluación, tanto cuantitativos como cualitativos, quedan recogidos en un informe que la función de gestión de riesgos remite al consejo de Administración, para que proceda a su análisis y aprobación. Dicho informe incluirá una comparación de las necesidades globales de solvencia obtenidas con respecto a las exigencias legales de solvencia y los recursos propios disponibles de la Entidad, junto con un análisis de su capacidad futura para cubrir las necesidades de solvencia de forma permanente.

El informe también servirá de fundamento para la toma de decisiones sobre inversiones, suscripción y crecimiento, así como sobre la necesidad o no de incrementar los fondos propios o de redefinir los planes estratégicos a medio y largo plazo. Por ello, también se da traslado del informe a los responsables de las funciones fundamentales y a los directores comercial y administrativo-financiero.

B.4. Sistema de control interno

La finalidad del sistema de control interno de ASSSA es alcanzar un grado de seguridad razonable sobre: la fiabilidad, integridad y disponibilidad en tiempo y forma de la información necesaria, tanto financiera como no financiera; la eficacia y la eficiencia de las operaciones; la salvaguarda de los bienes de la empresa y la generación de un beneficio adecuado y sostenible; la minimización de los efectos negativos derivados de los riesgos a los que se encuentra sometida la Entidad; y el cumplimiento de las leyes y de las políticas y procedimientos internos aplicables.

Para la consecución de este fin, la función de gestión de riesgos ha tipificado los riesgos, que se han clasificado atendiendo a las áreas de actividad y departamentos responsables de su gestión en el quehacer diario (alta dirección y dirección estratégica, dirección comercial, administración y cartera, gestión de siniestros, actuarial, contabilidad e inversiones, etc.). Teniendo en cuenta las características de cada riesgo y la evaluación realizada sobre su severidad y probabilidad de ocurrencia por la función de gestión de riesgos, se han establecido una serie de alertas, normas y procedimientos de control considerados adecuados y proporcionados a cada uno de los riesgos que se desea

controlar, a la estructura organizativa de ASSSA y a su actividad. Estas normas y procedimientos de actuación se recogen en el Manual de Control Interno aprobado por el Consejo de Administración, que las agrupa en función del área de actividad o departamento que debe aplicarlas.

El sistema de control interno forma parte de la primera de las tres líneas de defensa o niveles de control que conforman el sistema de gobernanza de ASSSA, ya que está directamente relacionado con la actividad operativa de la Entidad, implicando a todo su personal. Así cada departamento es responsable de aplicar en su gestión diaria las medidas de identificación y control de riesgos que les han sido encomendadas. A través de sus respectivos jefes o responsables, también corresponde a los departamentos canalizar hacia la función de gestión de riesgos y los órganos de gobierno la información relevante sobre nuevos riesgos e incidencias detectados en su operativa diaria, así como proponer las soluciones que estimen más adecuadas para su gestión y control o sobre posibles mejoras de los procesos ya establecidos.

El responsable de llevar a cabo la implementación efectiva del sistema de control interno es el Consejero Delegado. El grado de aplicación práctica de los procesos de control interno establecidos, su eficacia operativa y su adaptación a la legislación vigente se revisa anualmente por las funciones de auditoría interna y de verificación del cumplimiento normativo.

IMPLEMENTACIÓN DE LA FUNCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

La función de verificación del cumplimiento normativo forma parte de la segunda línea de defensa o nivel de control dentro del sistema de gobernanza de ASSSA, ya que tiene encomendadas tareas de identificación de los riesgos de incumplimiento normativo, de análisis y asesoramiento a los órganos de gobierno sobre este tipo de riesgos, así como de supervisión y evaluación de la eficacia operativa de los controles establecidos para gestionar y mitigar el riesgo de sufrir sanciones regulatorias o legales, pérdidas financieras materiales o pérdidas de reputación como resultado del incumplimiento de las leyes y demás regulación, reglas y estándares internos y externos o requerimientos administrativos aplicables.

ASSSA desempeña internamente esta función fundamental, cuyo responsable es el director del Departamento Financiero. Además de los medios internos pertinentes, siempre que sea necesario, contará con el apoyo de asesores externos expertos en la materia cuyos riesgos se analizan.

En concreto, la función de cumplimiento se encarga de: a) comprobar que toda la actividad de ASSSA y su normativa interna se ajustan a la legislación vigente; b) evaluar la eficacia operativa de los procedimientos de control interno y de las políticas de gobernanza destinadas a la identificación y gestión del riesgo de incumplimiento; c) informar al Consejo de Administración de cualquier debilidad o incumplimiento que se observe en el sistema de control interno implantado, proponiendo las soluciones pertinentes; d) identificar, analizar, evaluar e informar al Consejo de Administración sobre los cambios normativos de cualquier tipo que afecten a la actividad de ASSSA, proponiendo las medidas oportunas para adaptarse a la nueva situación legal; y e) con carácter previo a la toma de decisiones, asesorar al Consejo de Administración sobre las nuevas obligaciones legales que pueda entrañar cualquier proyecto, línea de negocio u operación novedosa que se desee acometer y su impacto sobre la normativa interna de la Entidad.

Por lo que se refiere a las obligaciones de revisión, evaluación y control de la normativa interna, esta función realiza, al menos, una revisión anual sobre el grado de adaptación de la Entidad a la legalidad vigente, que se ajustará al Plan anual de verificación aprobado por el Consejo de Administración. En un informe escrito dirigido a dicho Consejo, documentará las posibles debilidades detectadas en el sistema de gobernanza y en las medidas de control interno destinadas a la gestión del riesgo de incumplimiento, proponiendo los cambios necesarios para su subsanación y las mejoras que estime oportunas. Para evitar solapamientos y duplicidades, coordina con la función de auditoría interna la actividad supervisora y de revisión indicada.

En cuanto a sus labores de asesoramiento a los órganos de gobierno, se encarga de revisar la aparición de nuevos preceptos normativos con impacto en la actividad de la Entidad, solicitando, en caso de ser necesario, la opinión de expertos externos en la materia. También, a petición del Consejo de Administración, le informará sobre las implicaciones y riesgos legales derivados de los nuevos proyectos empresariales u operaciones que se deseen acometer.

Asimismo, colabora activamente con la función de gestión de riesgos en la identificación de los riesgos relacionados con el cumplimiento normativo, en su evaluación y en el diseño de normas y procesos de control interno eficaces.

B.5. Función de auditoría interna

Constituye la tercera línea de defensa o nivel del control del riesgo dentro del sistema de gobernanza, al realizar una revisión objetiva e independiente del funcionamiento de todos los demás elementos que conforman el sistema de gobernanza de ASSSA, así como de sus interrelaciones. También analiza la eficacia operativa, suficiencia y adaptación del sistema de gobernanza a la actividad de la Entidad, sugiriendo posibles mejoras y medidas destinadas a subsanar las debilidades encontradas, agregando de este modo valor a la empresa y colaborando a la consecución de sus objetivos.

Para garantizar la necesaria independencia y objetividad de esta función, teniendo en cuenta el tamaño de la Entidad, se ha encargado su realización a un proveedor de servicios externo con conocimientos y experiencia previa adecuados (función externalizada). De este modo, desarrolla su actividad con una completa separación del resto de áreas funcionales, no asumiendo responsabilidades operativas sobre ninguna de las cuestiones sujetas a su acción revisora.

Se ha designado como responsable interno de esta función al Consejero Delegado para poder facilitar al prestador del servicio todos los medios humanos y materiales que precise, así como el acceso a todo tipo de información. La posible influencia y los conflictos de intereses entre el responsable interno de la función y el prestador del servicio se evitan de la siguiente forma: a) limitando las funciones del responsable interno a la verificación del cumplimiento efectivo de las tareas encomendadas al prestador del servicio y a la evaluación de su rendimiento; b) designando al Consejo de Administración como responsable de aprobar el Plan de auditoría interna, sin que el responsable interno pueda influir en los métodos de auditoría utilizados ni en los juicios emitidos por el auditor; y c) haciendo que la función de auditoría interna rinda cuentas de su actividad directamente al Consejo de Administración.

La función de auditoría interna se encarga de:

- Proponer al Consejo de Administración las áreas a revisar en los siguientes ejercicios, atendiendo a un análisis de riesgo sistemático. Teniendo en cuenta la propuesta realizada, el Consejo de Administración aprobará un Plan de auditoría interna que permita completar la revisión de todas las áreas de trabajo del sistema de gobernanza en un plazo máximo de 5 años. Las áreas consideradas de mayor riesgo y todas aquellas que sea necesario verificar para poder emitir una valoración sobre la eficacia operativa del Sistema de Control Interno en general, se revisan anualmente.
- Siguiendo las directrices del Plan de auditoría interna, comprueba con un grado de seguridad razonable la eficiencia y eficacia de las operaciones; así como la adecuación, correcta aplicación y eficacia operativa de los sistemas de gobernanza, de control interno y de gestión de riesgos establecidos.
- Evalúa la fiabilidad y calidad de la información financiera y no financiera; los procedimientos de registro de información y los de gestión y custodia de activos; la gestión de riesgos, la evaluación interna de los mismos y la correcta transmisión y utilización de la información relevante en la toma de decisiones de gobierno.
- Apoya y asiste al Consejo de Administración en la ejecución y desempeño de sus funciones, en la mejora de los sistemas de control interno, así como en la promoción de un entorno de control y una cultura de gestión de riesgos dentro de la Entidad.
- En el cuarto trimestre de cada ejercicio emite un informe dirigido al Consejo de Administración, en el que dará cuenta de los trabajos realizados y sus conclusiones, proponiendo las recomendaciones y acciones de mejora que se estimen oportunas y estableciendo periodos de tiempo orientativos para su subsanación. Asimismo, verifica el grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas en los informes previos.

Cuando lo estime oportuno, el Consejo de Administración podrá solicitar a esta función que audite cualquier área no incluida en el Plan de auditoría interna aprobado.

B.6. Función actuarial

Esta función también se sitúa en la segunda línea de defensa del sistema de gobernanza, dado que, aunque una parte de su actividad es eminentemente operativa (por ejemplo, la tarificación y el cálculo de provisiones técnicas), también ejerce funciones de análisis, colaboración en la evaluación de riesgos y asesoramiento a los órganos de dirección sobre cuestiones fundamentales como la política de suscripción o los acuerdos de reaseguro.

Se ha externalizado en un actuario de seguros con amplia experiencia y especialización es los ramos en que ASSSA opera. Su responsable interno es el director del Departamento Administrativo y Financiero.

Se encarga de calcular las provisiones técnicas a efectos contables y de solvencia, así como de confeccionar el balance económico, coincidiendo con los cierres trimestrales. Una vez al año, como mínimo: evalúa la suficiencia de las provisiones técnicas; realiza un análisis de sensibilidad sobre las hipótesis introducidas en el cálculo; comprueba la adecuación de los modelos de cálculo utilizados a la operativa de la Entidad, así como la calidad y suficiencia de los datos utilizados, analizando las implicaciones y relevancia de las deficiencias y limitaciones que puedan aparecer; contrasta con la experiencia previa los resultados del cálculo de las provisiones técnicas; analiza la capacidad de las bases de datos para proporcionar la información necesaria en tiempo y forma; actualiza las bases técnicas de los diferentes productos y determina las tarifas aplicables en el siguiente ejercicio, comprobando su suficiencia y la vigencia de las hipótesis técnicas utilizadas; comprueba la correcta separación de los compromisos de seguro adquiridos por líneas de negocio o grupos homogéneos de riesgos; y se pronuncia sobre la política general de suscripción de la Entidad y los acuerdos de reaseguro suscritos. Asimismo, como mínimo calculará el capital de solvencia obligatorio de la Entidad coincidiendo con el cierre anual.

A lo largo del segundo trimestre de cada ejercicio, emite un informe dirigido al Consejo de Administración, en el que se describen los principales resultados y conclusiones en relación con los trabajos descritos en el párrafo anterior. El informe hará referencia a cualquier debilidad que se haya detectado, realizando las recomendaciones de mejora que se estimen oportunas.

La función actuarial también ejerce una colaboración activa con la función de gestión de riesgos en lo que se refiere a la valoración de los riesgos técnicos a los que se encuentra expuesta la Entidad.

B.7. Externalización

La política de externalización aprobada por el Consejo de Administración de ASSSA permite a la sociedad externalizar cualquiera de sus funciones fundamentales y funciones críticas cuando: sea aconsejable atendiendo a su dimensión; en caso de representar ahorros significativos sobre sus gastos de gestión; cuando ayude a alcanzar un mayor grado de independencia y objetividad en la actividad de la función externalizada; o cuando permita obtener cualquier otra ventaja operativa importante.

Únicamente se lleva a cabo la externalización cuando, tras un análisis detallado, se considera que queda suficientemente garantizado que: a) el prestador del servicio dispone de titulación, conocimientos, experiencia y capacidad suficientes y adecuados para realizar las tareas encomendadas, de modo que la externalización no perjudique a la calidad de los servicios prestados por ASSSA; b) no aumenta indebidamente el riesgo operacional de la Entidad; y c) no perjudica la labor supervisora de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Como responsable de la actividad que desarrollan todas las funciones fundamentales y actividades críticas externalizadas que componen su sistema de gobernanza, ASSSA designa responsables internos de las mismas. Los responsables designados son miembros de la alta dirección con la autoridad, conocimientos y experiencia necesarios para poder suministrar al prestador del servicio la información y recursos precisos para desarrollar su trabajo; para coordinar la relación del proveedor con la Entidad; así como para controlar, seguir y evaluar los servicios prestados por el proveedor.

La decisión de externalizar funciones y la aprobación de los contratos de externalización corresponden al Consejo de Administración, que pone una especial atención en comprobar la ausencia de conflictos de intereses, que los proveedores de servicios están sujetos a las mismas normas que ASSSA en materia de protección de

datos y confidencialidad, así como el cumplimiento de las mismas exigencias de honorabilidad y aptitud que si fueran empleados de la Entidad. Los contratos de prestación de servicios se formalizan por escrito, poniendo especial cuidado en que su clausulado defina claramente los derechos y obligaciones de cada parte, y garantice adecuadamente todas las exigencias indicadas en los párrafos anteriores, así como el cumplimiento de los requerimientos legales que resulten de aplicación y de las políticas y procedimientos internos de la Entidad. Los contratos de externalización de funciones fundamentales y de actividades críticas no podrán tener una duración superior a 5 años, sin perjuicio de que se pueda establecer su renovación tácita. Además, se someten a una reevaluación cada 5 años, actualizándolos si fuera necesario.

Cualquier actividad externalizada distinta de las funciones fundamentales se somete a una evaluación interna dirigida a determinar si se trata de una actividad crítica. No se consideran actividades críticas, siguiendo criterios generalmente aceptados, los servicios de mero asesoramiento jurídico, contable, fiscal o laboral, los servicios de prevención de riesgos laborales, los de auditoría externa, los servicios financieros y los de mediación de seguros.

Actualmente, ASSSA externaliza las siguientes funciones fundamentales y actividades operativas críticas:

- Función de gestión de riesgos
- Función actuarial
- Función de auditoría interna
- Servicio de Atención al Cliente

Todas las funciones fundamentales y actividades críticas externalizadas se han comunicado a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Los proveedores de servicios tienen localizado su domicilio en España.

B.8. Cualquier otra información significativa

No se ha identificado otra información significativa en relación con el sistema de gobernanza de ASSSA durante el periodo.

C. PERFIL DE RIESGO

El perfil de riesgo de cualquier entidad viene determinado por el tipo de riesgos a los que se ve sometida en el desarrollo de su actividad, así como por la intensidad con la que dichos riesgos la afectan.

En la evaluación interna de riesgos que realiza, ASSSA los agrupa en: riesgos de suscripción y constitución de reservas, riesgos de gestión de activos y pasivos, riesgo de inversión, riesgos de liquidez y de concentración, riesgo operacional, y reaseguro y otras técnicas de reducción del riesgo.

Este apartado ofrece un análisis cualitativo e información cuantitativa sobre los riesgos a los que se encuentra sometida la Entidad. La exposición de ASSSA a cada uno de los riesgos que se indican a continuación corresponde a su situación a 31 de diciembre de 2020.

C.1. Riesgo de suscripción

A. Descripción de los riesgos significativos

Es el riesgo más significativo de los asumidos por la entidad, y deriva del propio ejercicio de la actividad aseguradora. Comprende los riesgos asociados de un cálculo inadecuado de la tarificación o de las provisiones técnicas, así como los derivados de la tipología de productos comercializados, de la inadecuada selección de los riesgos asumidos y los derivados de una inadecuada gestión de los siniestros. También, incluye los riesgos catastróficos cuyo impacto dependerá del grado de concentración de los riesgos asumidos por la Entidad.

ASSSA opera, fundamentalmente, en el ramo de Enfermedad (en las modalidades de Asistencia Sanitaria y de Reembolso de Gastos), así como en el ramo de Accidentes de forma minoritaria. Las pólizas de los productos

comercializados, además, incluyen algunas coberturas encuadradas en el ramo de Asistencia, en concepto de riesgos accesorios vinculados a los riesgos principales. En consecuencia, utilizando los criterios de clasificación de Solvencia II, los riesgos de suscripción asumidos se encuadran en las líneas de negocio de Seguro de Enfermedad calculado con técnicas similares a los seguros distintos del Seguro de Vida. Dentro del Seguro de Enfermedad, la mayor parte de los riesgos asumidos corresponden a la línea de negocio de Seguro de Gastos Médicos (el 99,65% de su volumen total de negocio), existiendo una pequeña exposición a la línea de Protección de Ingresos, que proviene de las pólizas de Accidentes suscritas.

Concentración de riesgos:

- Por tipo de producto los riesgos se concentran en el Seguro de Gastos Médicos.
- Por zonas geográficas, la totalidad del negocio está situado en España, repartiéndose casi a partes iguales entre Madrid y la costa levantina (Alicante), principalmente.
- No existen concentraciones de riesgo relacionadas con el coste de los servicios cubiertos o los capitales garantizados, que se ajustan en todas las pólizas a los límites prudentes previstos con carácter general para cada tipo de producto.

La entidad utiliza medidas para controlar el riesgo asumido así como técnicas que ayudan a mitigarlo.

Con el fin de controlar al máximo los riesgos derivados de la suscripción y reducir su exposición a los mismos, ASSSA lleva a cabo una gestión prudente, basada en la aplicación de tarifas suficientes y estratificadas por edades en todos sus productos. También establece límites máximos en la cobertura de determinados servicios, periodos de carencia, franquicias y otras medidas encaminadas a lograr una adecuada valoración del riesgo que se va a asumir y una distribución equilibrada de los mismos.

La Entidad asume de manera directa casi todas las obligaciones generadas por las pólizas emitidas. Recurre al reaseguro, exclusivamente, para cubrir los riesgos derivados de las contingencias del ramo de Asistencia incluidas en sus pólizas como riesgo accesorio, así como para cubrir las garantías de Asistencia Sanitaria cuando los asegurados se encuentran fuera de su residencia habitual. Se cede íntegramente al reasegurador tanto la gestión de los siniestros como el pago de las prestaciones.

Evaluación de los riesgos

La evaluación cuantitativa de los riesgos de suscripción se realiza aplicando la metodología establecida en la fórmula estándar para el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio. Los escenarios e hipótesis que considera dicha fórmula se consideran adecuados a las características de la Entidad.

El riesgo de suscripción se puede definir como el riesgo derivado de las potenciales pérdidas o incremento de costes en el valor de los compromisos contraídos por la entidad en virtud de los seguros suscritos o a suscribir durante el próximo ejercicio.

La evaluación cuantitativa del riesgo de suscripción del Seguro de Enfermedad (técnica similar a los seguros distintos del Seguro de Vida) se realiza a través de los subriesgos de primas y reservas, caída de cartera y catastrófico.

1. Riesgo de prima y reserva

El subriesgo de primas y reservas se calcula en base a la volatilidad del mercado aplicada a la exposición estimada mediante volúmenes de primas y reservas.

El riesgo de prima se define como el derivado de las potenciales pérdidas debido a fluctuaciones en relación con el momento de la ocurrencia, la frecuencia y la gravedad de los sucesos asegurados o a la posible inadecuación de las hipótesis de tarificación para los contratos en vigor, o a suscribir durante el próximo ejercicio.

Y el riesgo de reserva es el derivado de las potenciales pérdidas debido a fluctuaciones respecto al momento y el importe de la liquidación de los siniestros que ya han ocurrido y que aún no se han cerrado.

2. Riesgo de caídas

El impacto del subriesgo de caída se calcula como el incremento de las obligaciones de la Entidad en el caso de que anulen sus pólizas de forma masiva.

3. Riesgo Catastrófico

El riesgo Catastrófico es el derivado de las potenciales pérdidas debido a la incertidumbre en las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones correspondientes a sucesos extremos o excepcionales.

Y en la valoración se incluyen tres tipos de escenarios (accidente, masivo y de pandemia).

(Importe en miles Euros)

| Subriesgo | Impacto |
|-----------------|---------|
| Prima y reserva | 3.481 |
| Caídas | 1.177 |
| Catastrófico | 324 |
| Diversificación | -230 |
| SCR Salud | 3.769 |

Comparación de la valoración del Riesgo de Suscripción del Seguro de Enfermedad con el ejercicio 2019:

(Importe en miles Euros)

| | 2019 | 2020 | Diferencia |
|-----------|-------|-------|------------|
| SCR Salud | 2.850 | 3.769 | 919 |

C.2. Riesgo de mercado

A. Descripción de los riesgos significativos

El riesgo de mercado es el riesgo derivado del nivel o de la volatilidad de los precios de mercado de los instrumentos financieros que influyan en el valor de los activos y pasivos de la Entidad. El riesgo de mercado hace también referencia a la falta de correspondencia estructural entre los activos y los pasivos.

Los principales riesgos de mercado a los que está expuesta la Entidad son:

1. Riesgo de tipo de interés

Es la sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en la estructura temporal de los tipos de interés o la volatilidad de los tipos de interés.

El riesgo de tipo de interés afecta tanto a los flujos de pago de cupones y principales de los bonos como a los flujos de pago de las prestaciones o el cobro de las primas.

Cuando los tipos de interés bajan, el valor de las inversiones sube, pero también sube el valor de la deuda. Por el contrario, cuando los tipos de interés suben, las inversiones valen menos y la deuda también. El impacto en la sensibilidad de la variación del valor está relacionado con el vencimiento del flujo: a mayor vencimiento, mayor sensibilidad (mayor pérdida o ganancia).

El riesgo de tipo de interés es, por tanto, un riesgo de balance que afecta tanto al activo como al pasivo.

El riesgo asumido de tipo de interés es bajo.

En la Política de Inversión de la Entidad existen límites específicos a la duración máxima de las inversiones en renta fija y al desajuste de duración entre activos y pasivos.

2. Riesgo de acciones

Es la sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los precios de mercado de las acciones.

La inversión en acciones se realiza a través de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC). La inversión en acciones trata de conseguir diferenciales de rentabilidad a largo plazo frente a la renta fija a través de una cartera diversificada y de elevada liquidez.

Para medir y monitorizar adecuadamente el riesgo de las IIC se utiliza el enfoque de transparencia que consiste en analizar el riesgo de los componentes individuales de cada IIC.

El riesgo asumido en acciones es medio.

En la Política de Inversión de la Entidad existen límites específicos a la inversión en renta variable.

3. Riesgo de diferencial de crédito

Es la sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los diferenciales de crédito en relación con la estructura temporal de tipos de interés sin riesgo. También se conoce como riesgo de "spread".

El riesgo de diferencial genera pérdidas en los bonos cuando aumentan los diferenciales de crédito de sus emisores frente a las curvas de interés sin riesgo. El deterioro de la calidad crediticia de los emisores es un indicador de la confianza del mercado en su capacidad de pagar los cupones y devolver los principales. Habitualmente, a peor calidad crediticia, mayor diferencia de crédito y menor valoración del bono.

El riesgo asumido por la entidad es medio-bajo.

En la Política de Inversión de la Entidad existen límites específicos a la inversión en bonos tanto de forma directa, como a través de las IIC.

4. Riesgo inmobiliario

Es la sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los precios de mercado de la propiedad inmobiliaria.

La Entidad cuenta con inmuebles en su cartera de inversiones, exclusivamente para uso propio.

El riesgo asumido por las inversiones inmobiliarias es medio.

En la Política de Inversión de la Entidad existen límites específicos para la inversión en inmuebles.

5. Riesgo de divisa

Es la sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los tipos de cambio de las divisas frente al euro.

La Entidad está expuesta a riesgo divisa a través de los activos en los que invierten las Instituciones de Inversión Colectiva de su cartera. Este riesgo se mide y monitoriza mediante el enfoque de transparencia utilizado para el control de los riesgos de las IIC.

El riesgo asumido en divisas distintas del euro es medio.

En la Política de Inversión de la Entidad existen límites específicos a la inversión en divisas distintas del euro, a través de IIC.

6. Riesgo de concentración por emisor

El riesgo de concentración por emisor es el riesgo al que está expuesta la Entidad como consecuencia de una importante exposición al riesgo de incumplimiento de un mismo emisor de valores o de un grupo de emisores vinculados.

El riesgo de concentración por emisores es medio.

En la Política de Inversión de la Entidad existen límites específicos a la concentración por emisor.

7. Otros riesgos de concentración

Otros riesgos de concentración a los que también puede estar expuesta la cartera de inversiones son el riesgo de diversificación de clases de activos, el riesgo de concentración en tipos de activos, el riesgo de concentración por sector económico, el riesgo de concentración por país y el riesgo de concentración por moneda distinta del euro.

El riesgo de concentración por otros conceptos es medio-bajo.

En la Política de Inversión de la Entidad no existen límites específicos relacionados con otros criterios de concentración distintos al emisor.

B. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo

Las medidas utilizadas para caracterizar el riesgo de mercado son las siguientes:

- Riesgo de tipo de interés: duración modificada.
- Riesgo de acciones: volatilidad de la renta variable.
- Riesgo de diferencia de crédito: duración modificada asociada a los distintos niveles de "rating".
- Riesgo inmobiliario: volatilidad de los inmuebles.
- Riesgo de divisa: volatilidad de la divisa.
- Riesgo de concentración emisor: umbrales máximos de exposición a emisores
- Otros riesgos de concentración: umbrales máximos por tipo de activo, sector económico, país, etc.

Para cada clase de activo se realizan pruebas de resistencia, tanto directas como inversas. Las pruebas de resistencia directas consisten en comparar el valor de la subcartera de inversiones a una fecha determinada con el valor de la misma una vez perturbado el factor de riesgo. Las pruebas de resistencia inversa tratan de estimar el impacto de la perturbación del factor de riesgo a partir de un determinado nivel de pérdida de la subcartera analizada.

Para la cartera agregada también se realizan escenarios de crisis. Estas pruebas consisten en combinar distintas perturbaciones de los factores de riesgo para simular situaciones extremas ya sean históricas o inventadas.

C. Política de Inversión

La Entidad cuenta con una política de inversiones cuyo principal objetivo es asegurar que la Entidad realiza una gestión prudencial de las inversiones, con ánimo de mantener la solidez a futuro, incrementar el nivel de fortaleza de su base de capital, optimizando los ingresos y resultados recurrentes, y asegurando una estructura de inversión y liquidez adecuada para cada cartera.

La Entidad invierte sus activos de acuerdo con el principio de prudencia establecido en el artículo 132 de la Directiva Solvencia II.

D. Técnicas de reducción del riesgo

La Entidad no aplica técnicas de reducción del riesgo.

E. Enfoque de transparencia

El enfoque de transparencia consiste en medir y monitorizar el riesgo de las inversiones subyacentes a los vehículos de inversión, como por ejemplo las IIC. Este enfoque permite a la Entidad ser más preciso en la caracterización de los riesgos de la cartera y, por tanto, medirlos y controlarlos mejor.

Realizar el enfoque de transparencia supone desglosar, "mirar dentro" o realizar el "look through" por su terminología anglosajona de los activos componen una IIC.

Al incrementar el número de activos cuyo riesgo se mide, el efecto incremento de la diversificación genera habitualmente reducción global del riesgo.

A 31 diciembre de 2020 la Entidad cuenta con **5.945 miles de euros** depositados en Instituciones de Inversión colectiva, de los cuales a más de 90% se le ha realizado el Enfoque de Transparencia.

F. Concentraciones de riesgo significativas

Tipo de interés

La exposición de a los tipos de interés se fundamenta en los activos de renta fija que la Entidad tiene en cartera:

| (Importe en miles Euros) | Exposición |
|--|------------|
| Inversiones sensibles a tipos de interés | 19.056 |
| Valoración Cartera | 24.324 |

Las cantidades reflejan todos los activos sensibles a los tipos de interés que se encuentran dentro de la cartera de inversiones tanto de manera directa como de manera indirecta, a través del enfoque de transparencia.

Renta variable

La exposición en renta variable hace referencia a los activos que son sensibles a cambios en los precios de mercado, la cual, se fundamenta en Instituciones de Inversión Colectiva, acciones e índices que cotizan en los principales mercados reguladores de la OCDE.

| (Importe en miles Euros) | Exposición |
|--------------------------|------------|
| Renta Variable | 2.011 |
| Valoración Cartera | 24.324 |

Las cantidades reflejan todos los activos sensibles a los precios en los mercados de renta variable porque incluyen las inversiones del enfoque de transparencia.

Spread

La exposición de la Entidad a activos de esta naturaleza puede clasificarse en bonos soberanos y bonos corporativos con diversas calificaciones.

Tal y como detalla el cuadro posterior, un 68% de la cartera se encuentra por encima de la calificación BBB, es decir, grado de inversión.

El grado de inversión es una categoría de calificación crediticia que engloba varios tipos de rating con menos probabilidad de quiebra

(Importe en miles Euros)

| Categoría/Rating | AAA | AA | Α | BBB | ВВ | В | NR | Total |
|---------------------------|-----|-----|-----|-------|-----|----|-------|-------|
| Tesoro | 280 | 51 | 467 | 725 | 73 | 15 | 1 | 1.612 |
| Corporativo financiero | 63 | 110 | 446 | 789 | 334 | 4 | 32 | 1.778 |
| Corporativo no financiero | - | 2 | 46 | 603 | 120 | - | 1.114 | 1.884 |
| Total | 343 | 162 | 960 | 2.116 | 526 | 20 | 1.147 | 5.274 |

Las cantidades reflejan todos los activos de renta fija sensibles a los diferenciales de crédito porque incluyen las inversiones del enfoque de transparencia.

Inmuebles

La exposición a inmuebles viene determinada a los activos que son sensibles a cambios en los precios en el mercado inmobiliario.

| (Importe en miles Euros) | Exposición |
|--------------------------|------------|
| Inmuebles | 3.240 |
| Valoración Cartera | 24.324 |

Divisa

La exposición a divisa viene determinada a los activos que son sensibles a cambios en los tipos de cambio. En este caso deriva de la inversión en IICs.

| (Importe en miles Euros) | Exposición |
|--------------------------|------------|
| Divisa Distinta de EUR | 1.727 |
| Valoración Cartera | 24.324 |

Las cantidades reflejan todos los activos sensibles a los tipos de cambio porque incluyen las inversiones del enfoque de transparencia.

Concentración

La concentración de la entidad por país viene determinada por la siguiente tabla:

| (Importe en miles Euros) | Exposición |
|--------------------------|------------|
| España | 19.153 |
| Alemania | 1.188 |
| Estados Unidos | 780 |
| Italia | 714 |
| Europa | 563 |
| Reino Unido | 313 |
| Francia | 281 |
| China | 149 |
| Japón | 144 |
| Irlanda | 135 |
| Bulgaria | 128 |
| Luxemburgo | 123 |
| Resto | 652 |
| Total * | 24.324 |

Estas cantidades incluyen todos los activos de la cartera de inversión y también, la tesorería de la Entidad.

G. Sensibilidad al riesgo

Tipo de interés

Destacar que la Entidad es sensible a pérdidas en la cartera de inversiones ante subidas en los tipos de interés.

A continuación, se muestra el impacto de un aumento de 200 puntos básicos en todas las curvas de tipos de interés sobre la cartera de inversiones de la Entidad.

(Importe en miles Euros)

| Valor Inicial | Impacto | % | Valor Final |
|---------------|---------|-------|-------------|
| 24.324 | -85 | -0,35 | 24.238 |

Renta variable

A continuación, se muestra el impacto de una caída de un 20% en los mercados de renta variable.

(Importe en miles Euros)

| Valor Inicial | Impacto | % | Valor Final |
|---------------|---------|-------|-------------|
| 24.324 | -272 | -1,12 | 24.052 |

Spread

A continuación, se muestra el impacto de un aumento de 200 puntos básicos los diferenciales de crédito de los activos de renta fija.

(Importe en miles Euros)

| Valor Inicial | Impacto | % | Valor Final |
|---------------|---------|-------|-------------|
| 24.324 | -265 | -1,09 | 24.059 |

Inmuebles

A continuación, se muestra el impacto de una caída del 20% en los mercados inmobiliarios.

(Importe en miles Euros)

| Valor Inicial | Impacto | % | Valor Final |
|---------------|---------|-------|-------------|
| 24.324 | -648 | -2,66 | 23.676 |

Divisa

A continuación, se muestra el impacto de una caída del 20% de los tipos de cambio.

(Importe en miles Euros)

| Valor Inicial | Impacto | % | Valor Final |
|---------------|---------|-------|-------------|
| 24.324 | -350 | -1,44 | 23.974 |

C.3. Riesgo crediticio

A. Descripción de los riesgos significativos

La Entidad caracteriza el riesgo crediticio de dos formas excluyentes: el riesgo de variación del diferencial de crédito de los bonos y el riesgo de incumplimiento de la contraparte. Este último hace referencia a las posibles pérdidas derivadas del incumplimiento inesperado, o deterioro de la calidad crediticia, de las contrapartes y los deudores de la Entidad en los siguientes doce meses.

El riesgo de incumplimiento de la contraparte mide el riesgo de las cuentas bancarias, los depósitos a menos de un año y tesorería, en general; el saldo a cobrar por reaseguro; garantías y fianzas a favor de la Entidad; y otras cuentas a cobrar y deudas no financieras y no técnicas.

B. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo

La Entidad supervisa y gestiona las exposiciones a riesgo de crédito con el objetivo de cumplir con las obligaciones con sus asegurados, así como de limitar el riesgo asumido ante un deterioro significativo de la calidad crediticia de las contrapartes.

Para la Entidad es fundamental la monitorización de riesgo de crédito o contraparte debido a la naturaleza de su negocio, por ello, la Entidad, mediante su política de inversión establece una serie de criterios en cuanto a límites sobre niveles de rating a partir de los cuales crear una serie de alarmas de seguimiento con respecto a dichos instrumentos financieros.

C. Técnicas de reducción del riesgo

La Entidad no emplea técnicas de reducción de crédito o contraparte.

D. Política de Inversión

La Entidad siempre invierte sus activos en base al principio de prudencia establecido en el artículo 132 de la Directiva 2009/138/CE

E. Concentraciones de riesgo significativas

El desglose las cuentas corrientes de la Entidad por calificación crediticia es el siguiente:

| (Importe en miles Euros) | Exposición |
|--------------------------|------------|
| А | 4.092 |
| BBB | 9.678 |
| BB | 31 |

Por otro lado, otras cuantías que están expuestas al riesgo de contraparte son:

| (Importe en miles Euros) | Exposición |
|--------------------------|------------|
| Otros Deudores | 58 |

F. Sensibilidad al riesgo

Movimientos en la calidad crediticia de los emisores de las entidades en los que la Mutua tiene saldos en cuentas corrientes, no generan variación en la valoración de la cartera de inversiones.

C.4. Riesgo de liquidez

A. Descripción de los riesgos significativos

De acuerdo con la Directiva Solvencia II, el concepto de riesgo de liquidez se define "como el riesgo de que las empresas de seguros y de reaseguros no puedan realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento".

Atendiendo a la actividad que desarrolla la Entidad, el riesgo de liquidez se divide en:

• Riesgo de Financiación: posibilidad de sufrir pérdidas por no disponer de efectivo o activos líquidos (IPFs) para hacer frente a las obligaciones de pago, en tiempo y forma, a coste razonable y sin afectar a la operativa diaria o a la situación financiera de La Entidad.

La Entidad tiene un perfil de riesgo de liquidez – financiación bajo, dispone de un alto volumen de con que puede hacer frente a contingencias de pasivo.

• Riesgo de profundidad de mercado: posibilidad de sufrir pérdidas ocasionadas por la reducción de precio de un activo financiero cuando se pone a la venta, debido al desajuste entre oferta y demanda o por la falta de un mercado activo con suficiente volumen de negociación para ese activo financiero en concreto.

Una gran parte de la cartera de inversiones de la Entidad esta invertida en productos líquidos, es decir, activos que en caso de que sea necesario, puedan ser convertidos a tesorería o liquidez rápidamente, sin apenas impacto en resultados por pérdidas cuyo origen es la liquidez del activo.

B. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo

La Entidad examinará las necesidades de liquidez en función del vencimiento de sus obligaciones de seguros, es decir, deberá identificar si las necesidades de liquidez son a corto o largo plazo y en función de ello, determinará la idoneidad de la composición de los activos en términos de duración y liquidez para que éstas cubran esos gaps de liquidez y que, de esta manera, las carteras de activo y pasivo estén, en la medida de lo posible, lo mejor casadas posibles en cuanto a su estructura temporal se refiere. Por otro lado, con las carteras de activo y pasivo bien macheadas se conseguirá reducir el riesgo de tipo de interés.

C. Política de Inversión

La Entidad siempre invierte sus activos en base al principio de prudencia establecido en el artículo 132 de la Directiva 2009/138/CE

La Entidad examinará el nivel de liquidez de los activos y su control, así como establecerá una reserva de liquidez adecuada como protección contra la falta de liquidez en caso de pérdidas por liquidación de activos forzosa. Por todo ello, existe una política de gestión de riesgo de liquidez cuyo principal objetivo es asegurar que dispone en todo momento de fondos suficientes para hacer frente a sus pagos sin incurrir en costes adicionales significativos en el corto plazo; para ello, cuenta con unos indicadores de riesgo que fijan el apetito y tolerancia al mismo.

D. Técnicas de reducción del riesgo

La entidad no aplica técnicas de reducción del riesgo.

E. Concentraciones de riesgo significativas

No existen concentraciones de riesgo significativas ni para riesgo de financiación, ni para riesgo de liquidez de mercado. Dado que hay recursos líquidos a la vista para poder hacer frente a las posibles obligaciones de pago y además la mayor parte de la cartera de inversiones de la Entidad esta invertida en productos líquidos, es decir, activos que en caso de que sea necesario, puedan ser convertidos a tesorería o liquidez rápidamente, sin apenas impacto en resultados por pérdidas cuyo origen es la liquidez del activo. A cierre de 31 de diciembre de 2020, alrededor de 54% de cartera de inversiones se concentra en cuentas de liquidez. Por otro lado, los inmuebles componen un 13% de la cartera de inversiones y representan el riesgo de liquidez más importante de la Mutua.

F. Beneficio Esperado en las Primas Futuras

El importe total del beneficio esperado incluido en las primas futuras según cálculo efectuado con arreglo al artículo 260.2 del Reglamento Delegado es de 3.072 mil euros.

G. Sensibilidad al riesgo

Se ha estimado la pérdida de valor de la cartera de inversiones de la Entidad, respecto a su precio razonable, si se deshace una cantidad significativa de la misma en un determinado periodo de tiempo.

A continuación, se muestra el impacto del análisis de profundidad de mercado bajo las hipótesis de venta del 5%, 20%, 50% o 100% de la cartera respectivamente a un día, a cinco días y a veinte días:

| % de venta / días | 1 día | 5 días | 20 días |
|-------------------|-------|--------|---------|
| 5 | 0,112 | 0,112 | 0,112 |
| 20 | 0,453 | 0,447 | 0,447 |
| 50 | 1,188 | 1,119 | 1,119 |
| 100 | 2,585 | 2,314 | 2,237 |

Si se liquida el 50% de la cartera de inversiones en 1 día, el impacto de la perdida por iliquidez sería de 1,89%. A medida que el plazo de liquidación aumenta, la perdida por iliquidez se ve disminuida.

C.5. Riesgo operacional

A. Descripción de los riesgos significativos

El riesgo operacional contempla el riesgo de que se produzcan pérdidas económicas (directas o indirectas) provocadas por deficiencias o errores en los procesos internos, por errores humanos o tecnológicos, por sucesos externos y por fraudes (internos o externos).

B. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo y técnicas de reducción del riesgo

ASSSA busca minimizar este tipo de riesgos en la medida de lo posible a través de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos implantados, de las medidas adoptadas en relación con la selección del personal y su formación continuada, así como mediante la renovación y mantenimiento permanente de los sistemas informáticos y otras herramientas utilizadas en el desarrollo de las actividades de la Entidad.

La exposición de ASSSA a este riesgo se considera próxima a la media sectorial, por lo que resulta plenamente aplicable la medición del mismo que realiza la fórmula estándar del capital de solvencia obligatorio. Esta evaluación se basa en la hipótesis de que el grado de complejidad de una organización depende de su tamaño, principalmente. Así, toma el volumen de primas de los dos últimos ejercicios y el importe de las provisiones técnicas como referencia para incorporar al cálculo la dimensión de la empresa, aplicando sobre dichas medidas distintos factores de impacto del riesgo.

La entidad calcula de forma trimestral los requerimientos de capital de solvencia obligatorio por riesgo operacional. Y el resultado de dicha metodología al cierre del ejercicio 2020 es de **651 miles de euros.**

La comparación con el cierre de 2019 (451 miles de €), refleja un aumento de dicho riesgo como consecuencia del aumento en casi 5 millones de las primas ganadas durante los 12 meses previos para las obligaciones de seguro de no vida, sin deducir la prima cedida al reaseguro. Lo cual arroja un crecimiento controlado.

No se realizan otros análisis de sensibilidad ni pruebas de resistencia en relación con el riesgo operacional.

C.6. Otros riesgos significativos

ASSSA ha identificado también los siguientes riesgos que pueden ser significativos:

a) Riesgos estratégicos.

Aquellos riesgos derivados de la adopción de estrategias o decisiones de alto nivel que puedan dar lugar a pérdidas significativas.

No se ha establecido un método específico de evaluación cuantitativa, ni se realizan pruebas de resistencia o análisis de sensibilidad sobre este riesgo. La gestión y control de las posibles situaciones de riesgo identificadas se lleva a cabo a través de su monitorización dentro de la matriz de riesgos de la Entidad, así como mediante el establecimiento de avisos e indicadores de riesgo temprano, que activan los procesos de actuación que precise cada situación concreta. Estos indicadores de riesgo se basan, principalmente, en el análisis frecuente de las principales magnitudes que describen la evolución del negocio, así como en el análisis interno que se realiza del entorno económico, político, legal, etc.

No se han identificado cambios significativos en la concentración o situación de este tipo de riesgos durante el ejercicio.

b) Riesgo reputacional.

Incluye aquellas situaciones que pueden representar una pérdida en la imagen pública de la Entidad.

Tampoco en este caso se ha establecido un método cuantitativo de cálculo del riesgo, ni se realizan pruebas de resistencia o análisis de sensibilidad. La evaluación, basada en las expectativas sobre su posible impacto y frecuencia, tiene un carácter cualitativo. Asimismo, se han identificado aquellas situaciones que pueden conducir a una pérdida reputacional (especialmente dentro del área comercial), estableciendo medios de control y procedimientos de actuación encaminados a evitar su ocurrencia o a mitigar sus efectos negativos.

Durante el ejercicio no se han identificado cambios significativos en el nivel de riesgo soportado por la entidad. Tampoco se identifican concentraciones de riesgo significativas.

C.7. Otra información significativa

No existe otra información significativa.

D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA

ASSSA valora sus activos y pasivos a efectos contables y de elaboración de sus cuentas anuales aplicando las normas de valoración y registro establecidas en el Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras.

La valoración a efectos de solvencia, sin embargo, debe ajustarse a los criterios de valor de mercado establecidos en el artículo 75 de la Directiva 2009/138/CE de Solvencia II y en la legislación que sirve de desarrollo.

D.1. Valoración de activos

A. Valoración por Clase de Activo

La Entidad cuenta con los siguientes activos:

(Importe en miles Euros)

| Activo | Código CIC | Valoración | % |
|--------------------------------------|------------|------------|-------|
| Deuda Pública | 1 | 510 | 2,10 |
| Deuda de Empresas | 2 | 1.473 | 6,06 |
| Renta Variable | 3 | - | - |
| Instituciones de Inversión Colectiva | 4 | 5.945 | 24,44 |
| Activos Financieros Estructurados | 5 | - | - |
| Titulizaciones de Activos | 6 | - | - |
| Efectivo y Depósitos | 7 | 13.155 | 54,08 |
| Hipotecas y Otros Créditos | 8 | - | - |
| Inmuebles | 9 | 3.240 | 13,32 |
| Total | | 24.324 | 100 |

Tal y como hemos comentado anteriormente, las inversiones están valoradas con arreglo al artículo 75 y al capítulo VI, sección 1, de la Directiva 2009/138/CE. En otras palabras, a precios de mercado.

En Solvencia II, los activos deben valorarse siguiendo la siguiente jerarquía:

- 1) Precios cotizados en mercados financieros
- 2) De no existir los primeros, emplear precios para activos similares
- 3) Como último recurso podemos calcular el valor razonable según la metodología dispuesta en el apartado anterior

Por lo tanto, el valor económico de los activos no coincide con el valor contable de los mismos a no ser que estén contabilizados a precios de mercado.

En este sentido, el "precio de mercado" está relacionado con un mercado organizado, líquido y profundo, en el que las transacciones corrientes de volúmenes razonables no están expuestas a riesgo de liquidez debido a la existencia de oferta y demanda sobre el valor en cuestión. Se entiende a estos efectos como riesgo de liquidez la posible pérdida o reducción de precio que se puede producir en la compra o en la venta de un activo financiero debido a la existencia limitada de vendedores o compradores (ausencia de oferta y demanda).

En cuanto a los activos por impuesto diferido: Se deberán valorar todos los impuestos diferidos relacionados con los activos que se reconozcan a efectos de Solvencia II, o a efectos fiscales, siguiendo las normas internacionales de contabilidad. En cualquier caso, independientemente de los activos o pasivos por impuesto diferido que existan a nivel contable, se deberá reconocer la pérdida o ganancia a nivel de total activo (y pasivo) por valorar empleando criterios Solvencia II en lugar de contables. Aplicaremos el tipo impositivo correspondiente a dicha diferencia y dependiendo de si ha crecido o ha disminuido el activo se generará un pasivo o activo por impuesto diferido respectivamente.

B. Diferencias Valoración Solvencia II y Valoración Contable

En cualquier caso, existen casos concretos en los que la valoración Solvencia II y contable presentará diferencias a pesar de esto último:

1. Los activos intangibles: tendrán valor cero a no ser que puedan ser vendidos por separado o de que se pueda demostrar que hay un precio de cotización en algún mercado para ese activo o uno similar. El fondo de comercio valdrá cero en todos los casos. A cierre de 2020, la entidad presenta el siguiente desglose:

(Importe en miles Euros)

| Activo | Valor Contable | Valor SII | Diferencia |
|-------------------------|----------------|-----------|------------|
| Fondo de Comercio | 5.980 | 0,00 | -5.980 |
| Inmovilizado Inmaterial | 11 | 0,00 | -11 |
| Total | 5.992 | 0,00 | -5.992 |

2. El valor económico de la renta fija incluirá los intereses devengados, que contablemente se suelen introducir en la partida de Balance "Periodificaciones". La entidad presentaba la siguiente valoración:

(Importe en miles Euros)

| Activo | Valor Contable | Valor SII | Diferencia |
|-----------------------------------|----------------|-----------|------------|
| Deuda Pública | 505 | 510 | 5 |
| Deuda de Empresas | 1.474 | 1.473 | -1 |
| Activos Financieros Estructurados | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Titulización de Activos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | 1.979 | 1.983 | 4 |

3. Los inmuebles valdrán lo establecido en la última tasación conocida. No será equivalente al valor del terreno más el de la construcción menos las amortizaciones y el deterioro de valor como se hacía contablemente. Los bienes inmuebles de la entidad a diciembre de 2020 son:

(Importe en miles Euros)

| Activo | Valor Contable | Valor SII | Diferencia |
|---|----------------|-----------|------------|
| Inmovilizado material para uso propio | 3.333 | 3.240 | -94 |
| Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | 3.333 | 3.240 | -94 |

^{4.} Los activos y pasivos por impuesto diferido se valorarán según lo comentado en el apartado anterior de "Valoración por Clase de Activo":

(Importe en miles Euros)

| Activo | Valor Contable | Valor SII | Diferencia |
|------------------------------|----------------|-----------|------------|
| Activo por Impuesto Diferido | 391 | 1.321 | 930 |
| Pasivo por Impuesto Diferido | 784 | 2.372 | 1.588 |
| Total | | -1.051 | |

Comparando con la situación a cierre de año de 2019 observamos la siguiente diferencia:

| | 2020 | 2019 |
|--------------|--------|--------|
| Valoración | 24.324 | 20.555 |
| Diferencia | | 3.768 |
| Diferencia % | | 15,49% |

D.2. Valoración de provisiones técnicas

Bajo los criterios valorativos de Solvencia II, ASSSA calcula sus provisiones técnicas como suma de la mejor estimación y el margen de riesgo, teniendo en cuenta los límites de los contratos de seguro y reaseguro y la división por líneas de negocio de las obligaciones derivadas de los distintos contratos de seguro.

Atendiendo a la segmentación contemplada por la normativa de Solvencia II, La Entidad ha clasificado los productos por grupos homogéneos tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

| | Línea de negocio Solvencia II | | Ramo/Modalidad local DGSyFP | |
|-----------------------------|-----------------------------------|----------------------|-----------------------------|--|
| ID | Nombre | ID | Nombre | |
| 1 Seguros de gastos médicos | 2 | Enfermedad | | |
| | | Asistencia Sanitaria | | |
| 2 | Seguros de protección de ingresos | 3 | Accidentes | |

Por lo tanto:

- El seguro de gastos médicos incluye todas las pólizas de asistencia sanitaria, dental y enfermedad.
- Y los contratos de accidentes serán de protección de ingresos.

La descripción del cálculo realizado bajo los criterios de Solvencia II para cada línea significativa de negocio es la siguiente:

Según las especificaciones de Solvencia II el valor de las provisiones técnicas debe ser igual a la suma de la mejor estimación y del margen de riesgo, por lo que la metodología llevada a cabo sigue este principio. A continuación, se definen los dos componentes de las provisiones técnicas:

- La mejor estimación se corresponderá con la media de los flujos de caja futuros ponderada por su probabilidad, teniendo en cuenta el valor temporal del dinero (valor actual esperado de los flujos de caja futuros) mediante la aplicación de la pertinente estructura temporal de tipos de interés sin riesgo, basada en hipótesis realistas con arreglo a métodos actuariales o estadísticos adecuados.
- El margen de riesgo será tal que se garantice que el valor de las provisiones técnicas sea equivalente al importe que las empresas de seguros y de reaseguros previsiblemente necesitarían para poder asumir y cumplir las obligaciones de seguro y reaseguro, es decir, el coste de financiación del capital necesario para asumir los riesgos inherentes al negocio.

Para el cálculo del margen de riesgo es necesario valorar la carga de capital que debería soportar "la empresa de referencia", así definida en la normativa de Solvencia II. Para estos casos, son de aplicación los capitales de solvencia obligatorios de los Módulos de Suscripción de Salud, de Riesgo Mercado, Contraparte y Operacional, solo de las operaciones que correspondan al propio negocio asegurador.

Los cálculos se realizarán por línea de negocio con técnicas de seguros generales para los seguros de gastos médicos y de protección de ingresos.

Gastos médicos y Protección de ingresos:

La práctica totalidad de las provisiones corresponden a la línea de negocio de Seguro de Gastos Médicos, careciendo de significatividad la del Seguro de Protección de Ingresos.

La mejor estimación de las obligaciones bajo Solvencia II se calcula diferenciando entre la provisión para primas, que recoge las obligaciones derivadas de los contratos renovados al cierre del ejercicio, y la provisión para siniestros pendientes, que recoge las obligaciones derivadas de los siniestros ya materializadas.

Mejor estimación de primas

Se calculan los futuros flujos de entrada y salida asociados a los siniestros y gastos futuros, pero de los compromisos por coberturas ya contraídos por la compañía, es decir, asociado a los contratos vigentes y a las renovaciones a las que no se puede oponer la compañía.

Partimos de los importes de Provisión de Primas No Consumidas y de las primas de renovaciones tácitas. A dichos importes se les aplica las ratios de siniestralidad y gastos para llegar así a la estimación de la futura salida de caja de gastos y siniestros. Por último, también debemos considerar la entrada de efectivo asociado a las renovaciones tácitas.

Al resultado anterior se le aplica el patrón de pagos, y se obtienen así los flujos futuros, necesarios para tener en cuenta el valor temporal del dinero. Dichos flujos se actualizan a la estructura temporal de tipo de interés libre de riesgo publicada por EIOPA a fecha 31 de diciembre de 2020, aplicando el ajuste por volatilidad.

Para la estimación de las ratios de siniestralidad y gastos, se ha analizado el histórico de las cuentas técnicas. Su elección, es el resultado de la comprensión de la tendencia del negocio. Para el seguro de Gastos Médicos, se han obtenido como el valor máximo entre el ratio obtenido de las cuentas técnicas a cierre de 2019 y el promedio entre los ratios obtenidos en los cierres de 2020 y 2019. Para el seguro de Protección de Ingresos, los ratios de gastos se han calculado como el máximo entre el ratio obtenido de las cuentas técnicas a cierre de 2020 y el promedio entre los ratios obtenidos en los cierres de 2020 y 2019, mientras que el ratio de siniestralidad, puesto que se trata de una modalidad con una alta volatilidad en lo que a siniestralidad se refiere, se ha obtenido como el promedio de la siniestralidad observada en los últimos seis ejercicios (2015 a 2020).

Mejor estimación de prestaciones

Partimos de las provisiones de prestaciones contables y calculamos los flujos mensuales asociados al pago de dichas prestaciones pendientes. Y de igual manera que en el paso anterior los flujos se obtienen aplicando a dichas provisiones el patrón de pagos de prestaciones correspondiente.

Y de nuevo, los resultados se actualizarán a la estructura temporal de tipo de interés libre de riesgo a fecha 31 de diciembre de 2020 con el ajuste por volatilidad.

Los patrones de pago propuestos para calcular los flujos han sido construidos mediante la metodología Chain-Ladder. Es decir, hemos contado con la información de siniestros de los últimos 15 años, y una vez obtenidos los triángulos de pagos por fecha de ocurrencia, se han proyectado dichos pagos mediante los factores de desarrollo Chain-Ladder. Dichos factores ofrecen información acerca del ritmo de liquidación de las reservas, y este "ritmo" queda definido en el patrón de pagos.

Margen de riesgo

El cálculo del margen de riesgo se ha efectuado por el método simplificado de considerar que la empresa de referencia no tendría un run-off de la cartera superior al año. Por lo tanto, el margen de riesgo es el coste de capital, es decir el 6%, de mantener el valor del SCR operacional y de suscripción del negocio de Salud, actualizado al momento de la valoración.

El nivel de incertidumbre asociado al importe de las provisiones técnicas de Solvencia II en las líneas de negocio del Seguro de Enfermedad depende, fundamentalmente, de los siguientes factores:

- Las posibles desviaciones de los tipos de interés reales sobre la estructura temporal de tipos de interés libre de riesgo, con ajuste por volatilidad, utilizada. Su impacto es reducido teniendo en cuenta que la mayor parte de los pagos y cobros derivados de los contratos tienen lugar durante el ejercicio cubierto y en el siguiente.
- Las desviaciones de la siniestralidad. No obstante, al contrastar su evolución y estimaciones anteriores con los datos reales, no se esperan diferencias significativas.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA 2020

- Los gastos de gestión futuros. De nuevo, no se esperan diferencias sustanciales derivadas de las hipótesis realizadas, ya que los gastos de gestión suelen representar un porcentaje sobre primas bastante estable en la Entidad.
- La tasa de anulaciones estimada en la provisión para primas podría verse afectada por una desviación desfavorable como consecuencia del aumento de anulaciones que suele suceder tras una cesión de cartera. Sin embargo, los posibles efectos negativos de la última adquisición se deberían haber reflejado en anteriores ejercicios, y los efectos ya están contemplados en las nuevas estimaciones.

Valoración de las provisiones técnicas

El siguiente cuadro muestra la valoración de las provisiones técnicas por líneas de negocio dividida entre mejor estimación y margen de riesgo.

| | | Mejor estimación Margen Provi | | Provisiones | |
|--------------------------|--------|-------------------------------|-------|-------------|----------|
| (Importe en miles Euros) | Primas | Prestaciones | Total | de riesgo | técnicas |
| Gastos médicos | -2.844 | 2.356 | -508 | 338 | -170 |
| Protección de ingresos | -26 | 7 | -300 | 330 | -170 |

Comparativa entre la mejor estimación y las provisiones contables

A continuación, mostramos las diferencias entre los cálculos de la mejor estimación y los resultados del valor de las provisiones contables.

| (Importe en miles Euros) | Mejor estimación | Provisión PCEA |
|--------------------------|------------------|----------------|
| Gastos médicos | -488 | 2.598 |
| Protección de ingresos | -19 | 7 |
| Total | -508 | 2.605 |

La principal diferencia se observa en el negocio de Gastos médicos. Se debe a que en la valoración contable solo se tiene en cuenta la provisión de prestaciones, que es similar a la mejor estimación de prestaciones. Por el contario, en Solvencia II se debe considerar las entradas y salidas de caja derivados de los compromisos de la entidad, por lo tanto, también participan las renovaciones tácitas. Y debido a que el ratio combinado de este ramo es inferior al 100%, los ingresos compensarán los riesgos, y como se puede observar, además neutraliza la provisión de prestaciones.

En cuanto al seguro de Protección de ingresos, aunque las diferencias no son tan destacables como para el ramo de Gastos Médicos, su justificación es la misma, puesto que su ratio combinado también es inferior al 100%.

Fiabilidad y adecuación de las provisiones técnicas

Las provisiones técnicas calculadas se consideran adecuadas y suficientes para los compromisos asociados al negocio asegurador de la compañía. Sin embargo, en la valoración de las provisiones técnicas nos basamos en hipótesis y estimaciones con respecto a las cuales existe un cierto grado de incertidumbre, motivo por el cual las obligaciones futuras de la entidad pueden diferir de las previsiones realizadas.

Comparación de la valoración de las provisiones técnicas respecto al ejercicio 2019:

| (Importe en miles Euros) | 2019 | 2020 | Diferencia |
|--------------------------|------|------|------------|
| Gastos médicos | 85 | -152 | -237 |
| Protección de ingresos | -1 | -17 | -16 |
| Total | 84 | -170 | -254 |

D.3. Valoración de otros pasivos

1. Valoración por Clase de Pasivo

- · Valoración, descripción de las bases, métodos e hipótesis utilizados (normativa).
 - o Pasivos derivados de los contratos de arrendamiento
 - o Pasivos por impuesto diferido: origen del reconocimiento
 - o Naturaleza de la obligación de cualquier salida de beneficios económicos
 - o Pasivos por prestaciones a los empleados
 - o Cualquier cambio realizado en los métodos e hipótesis
 - o Supuestos y juicios: recursos futuros

2. Diferencias Valoración Solvencia II y Valoración Contable

D.4. Métodos de valoración alternativos

No se han aplicado métodos alternativos de valoración en las inversiones puesto que todos los activos financieros de la entidad se pueden valorar con arreglo a la normativa de Solvencia II.

D.5. Cualquier otra información significativa

No existe otra significativa.

E. GESTIÓN DEL CAPITAL

E.1. Fondos propios

A. Objetivos, Políticas y Procesos para gestionar los FFPP

El Consejo de Administración de ASSSA ha aprobado una política de gestión de fondos propios con la doble finalidad de: a) garantizar la acumulación progresiva de los fondos propios necesarios para cubrir en todo momento las necesidades legales de solvencia de la Entidad, teniendo en cuenta para ello la evolución esperada del negocio; y b) permitir la adecuada remuneración de los accionistas.

Para alcanzar los objetivos indicados se han establecido medidas encaminadas a la adecuada gestión del capital social no desembolsado, se han fijado límites a la distribución de beneficios y, anualmente, se evalúa la calidad de los fondos propios y se realiza una previsión de las necesidades de solvencia que tendrá la Entidad en un periodo de 3 años, junto con los fondos propios disponibles para su cobertura.

Durante el ejercicio no se han producido cambios significativos en la política de gestión de fondos propios.

B. Estructura, Importe y Calidad de los FFPP por nivel

La totalidad de los fondos propios de La Entidad está compuesta por fondos propios básicos de primer nivel, es decir, con una alta disponibilidad para la absorción de pérdidas de forma permanente y fondos propios complementarios (capital social no desembolsado, ni exigido).

La valoración de los mismos es de **19 millones 682 mil euros**, divididos en Capital social ordinario (**3 millones**) y Reserva de conciliación (**16 millones 682 mil euros**). Esta última es el excedente de los activos respecto de los pasivos del balance económico, descontando acciones propias, el pago de dividendos y otros elementos de los fondos propios básicos.

Los elementos de los fondos propios básicos son los siguientes:

- 1) La parte del excedente de los activos con respecto a los pasivos, valorados con arreglo al artículo 75 y al capítulo VI, sección 2, de la Directiva 2009/138/CE, incluidos los siguientes elementos:
 - · Capital Social Ordinario desembolsado y la correspondiente prima de emisión
 - El fondo mutual inicial, las aportaciones de los miembros, o el elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares, desembolsados
 - · Las cuentas de mutualistas subordinadas desembolsadas
 - Los fondos excedentarios que no se consideren obligaciones derivadas de los contratos de seguro o reaseguro de conformidad con el artículo 91, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE;
 - · Las acciones preferentes desembolsadas y las correspondientes primas de emisión
 - · Reserva de conciliación
- 2) Los pasivos subordinados desembolsados, valorados de conformidad con el artículo 75 de la Directiva 2009/138/CE.

C. FFPP Admisibles para Cubrir CSO

De acuerdo con los límites cuantitativos expuestos en el Artículo 82 del Reglamento Delegado 2015/35 sobre la admisibilidad y límites aplicables a los diferentes niveles de los fondos propios, el importe admisible de los fondos propios a efectos del capital de Solvencia Obligatorio será de **19.681,84 miles de euros.**

Comparando con la situación a cierre de año de 2019 observamos la siguiente diferencia:

| | 2020 | 2019 |
|---------------------|--------|--------|
| Total FFPP para CSO | 19.682 | 18.761 |
| Diferencia | | 921 |
| Diferencia % | | 4,68% |

D. FFPP Admisibles para Cubrir CMO

El importe admisible de los fondos propios básicos a efectos del cumplimiento del capital mínimo obligatorio será de **19.681,84 miles de euros.**

| | 2020 | 2019 |
|---------------------|--------|--------|
| Total FFPP para CSO | 19.682 | 17.951 |
| Diferencia | | 1.731 |
| Diferencia % | | 8,79% |

E. FFPP de Aplicación las Disposiciones Transitorias del Art. 308 ter apartados 9 y 10 de la Directiva 2009/138/CE

No aplica medidas transitorias en el tipo de interés libre de riesgo, ni en las provisiones técnicas.

F. FFPP Complementarios

La Entidad no cuenta con FFPP Complementarios.

G. Restricción sobre FFPP

No aplica

H. Información sobre impuestos diferidos.

Tras el cálculo de activos y pasivos por impuesto diferido del balance económico, ASSSA ha contabilizado pasivos por impuesto diferido (PID). Los resultados de dicho cómputo se reflejan en la siguiente tabla:

| Activos por impuestos diferidos balance Económico | 1.321 |
|--|-------|
| Pasivos por impuestos diferidos balance Económico | 2.372 |
| Pasivos por impuestos diferidos balance Económico neto | 1.051 |

E.2. Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio

A. Importes y desglose por módulo

Para el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio, la Entidad utiliza los parámetros de la formula estándar de Solvencia II que está calibrado al 99,5% de significatividad.

El CSO de mercado de ASSSA es de **1.960,11 mil euros** y se desglosa como se indica en el siguiente cuadro:

(Importe en miles Euros)

| CSO Mercado | 1.960 |
|---------------|-------|
| Tipo Interés | 3 |
| Bolsa | 810 |
| Inmuebles | 810 |
| Spread | 325 |
| Divisa | 434 |
| Concentración | 408 |

El CSO de contraparte de la Entidad es de **1.285,53 mil euros**, provenientes de cuentas corrientes y de partidas de ingresos de otras actividades más allá de las inversiones.

El importe del CSO de Salud es 3.768,79 mil euros.

Con estos datos, el Capital de Solvencia Obligatorio Básico es de **5.189,25 mil euros.**

(Importe en miles Euros)

| CSO Básico | 5.189 |
|-----------------|-------|
| CSO Mercado | 1.960 |
| CSO Contraparte | 1.286 |
| CSO Salud | 3.769 |

Los resultados mostrados en las tablas anteriores muestran los resultados con los beneficios de diversificación aplicables por medio de la normativa.

El CSO Operacional es de 650,92 mil euros

El CSO a 31 de diciembre de 2020 de la Entidad es de **4.788,68 mil euros**, una vez descontadas las capacidades de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos. Esta última cuantía vendrá determinada por la diferencia entre los activos y pasivos por impuesto diferido calculados en el balance económico de la entidad.

(Importe en miles Euros)

| CSO Básico | 5.189 |
|--------------------|--------|
| Riesgo Operacional | 651 |
| Ajuste Impuestos | -1.051 |
| CSO | 4.789 |

Con respecto al CSO, la Entidad posee unos FFPP básicos y admisibles iguales a 19.681,84 miles de euros para hacer frente a un CSO de 4.788,68 miles de euros lo cual arroja un ratio de cobertura del 411%.

B. Cálculos Simplificados

La Entidad no utiliza cálculos simplificados, aplica la fórmula estándar.

C. Parámetros Específicos

No aplica

D. CMO

El CMO de la Entidad de **2.500,00 mil euros** después de realizar los cálculos correspondientes. Puede desglosarse en la siguiente tabla:

| (Importe en miles Euros) | Cálculo global |
|---|----------------|
| Capital Mínimo Obligatorio lineal | 934 |
| Capital de Solvencia Obligatorio | 4.789 |
| Límite superior del Capital Mínimo Obligatorio | 2.155 |
| Límite inferior del Capital Mínimo Obligatorio | 1.197 |
| Capital Mínimo Obligatorio combinado | 1.197 |
| Límite mínimo absoluto del Capital Mínimo Obligatorio | 2.500 |
| Capital Mínimo Obligatorio | 2.500 |

Con respecto al CMO, la Entidad posee unos FFPP básicos y admisibles iguales a 19.681,84 miles de euros para hacer frente a un CMO de 2.500 miles de euros lo cual arroja un ratio de cobertura de 787,3%.

E. Cambios significativos Producidos durante 2020

No se han producido cambios significativos durante el periodo de referencia

F. Información relativa a la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos

El Reglamento Delegado 2019/981, que modifica el Reglamento Delegado 2015/35, detalla y delimita el procedimiento a seguir con relación a la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos.

Aunque la entidad no pretende aplicar una capacidad de absorción de pérdidas de impuestos diferidos superior a la que proporciona el balance Económico, se ha calculado el Balance post estrés (tras la caída instantánea del SCR).

(Importe en miles Euros)

| Antes del estrés | | |
|--|-------|--|
| Activos por impuestos diferidos balance Económico | 1.321 | |
| Pasivos por impuestos diferidos balance Económico | 2.372 | |
| Pasivos por impuestos diferidos balance Económico neto | 1.051 | |

| Después del estrés | | |
|--|-------|--|
| Activos por impuestos diferidos balance Económico | 2.003 | |
| Pasivos por impuestos diferidos balance Económico | 1.594 | |
| Pasivos por impuestos diferidos balance Económico neto | 409 | |

Como se puede observar se genera un activo por impuesto diferido neto de 409 mil euros tras el estrés. En otras palabras, para poder utilizar la capacidad de absorción de pérdidas de impuestos diferidos máxima (el veinticinco por ciento del CSO), habría que justificar un beneficio futuro de 409 mil euros asumiendo la incertidumbre generada por la caída del CSO, mediante un test de recuperabilidad.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA 2020

En cualquier caso, tal y como hemos comentado anteriormente ASSSA tomará la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos que resulte del Balance económico.

(Importe en miles Euros)

| Capacidad de absorción de pérdidas de impuestos diferidos del Balance Económico | 1.051 |
|---|-------|
| % sobre CSO | 18% |

La capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos empleada para ASSSA será de 18% sobre el Capital de Solvencia Obligatorio.

E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio

La entidad no hace uso de esta metodología.

E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado

La entidad no hace uso de esta metodología.

E.5. Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y del capital de solvencia obligatorio

Los resultados anteriores y los fondos propios admisibles de la Entidad para cubrir el CSO y CMO demuestran que la Entidad **cumple** los requisitos de Capital de Solvencia Obligatorio y de Capital Mínimo Obligatorio.

E.6. Cualquier otra información significativa



ANEXO I. PLANTILLAS CUANTITATIVAS _____

S.02.01.02 Balance

| | | Valor de Solvencia |
|--|--------|-----------------------|
| Activo | | C0010 |
| Activos intangibles | R0030 | 0 |
| Activos por impuestos diferidos | R0040 | 1.321 |
| Superavit de las prestaciones de pensión | R0050 | 0 |
| Inmovilizado material para uso propio | R0060 | 3.240 |
| Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a | 1,0000 | 3.240 |
| índices y fondos de inversión) | R0070 | 7.929 |
| Inmuebles (distintos a los destinados al uso propio) | R0080 | 0 |
| Participaciones en empresas vinculadas | R0090 | 0 |
| Acciones | R0100 | 0 |
| Acciones — cotizadas | R0110 | 0 |
| Acciones — no cotizadas | R0120 | 0 |
| Bonos | R0130 | 1.983 |
| Bonos públicos | R0140 | 510 |
| Bonos de empresa | R0150 | 1.473 |
| Bonos estructurados | R0160 | 0 |
| Valores con garantia real | R0170 | 0 |
| Organismos de inversión colectiva | R0180 | 5.945 |
| Derivados | R0190 | 0 |
| Depósitos distintos de los equivalentes a efectivo | R0200 | 0 |
| Otras inversiones | R0210 | 0 |
| Activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión | R0220 | 0 |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria | R0230 | 0 |
| Préstamos sobre pólizas | R0240 | 0 |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria a personas físicas | R0250 | 0 |
| Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria | R0260 | 0 |
| Importes recuperables de reaseguro de: | R0270 | 13 |
| No vida y enfermedad similar a no vida | R0280 | 13 |
| No vida, excluida enfermedad | R0290 | 0 |
| Enfermedad similar a no vida | R0300 | 13 |
| Vida y enfermedad similar a vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión | R0310 | 0 |
| Enfermedad similar a vida | R0320 | 0 |
| Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión | R0320 | 0 |
| Vida vinculados a índices y fondos de inversión | R0340 | 0 |
| Depósitos en cedentes | R0340 | 0 |
| Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios | R0360 | 36 |
| | R0370 | 0 |
| Cuentas a cobrar de reaseguro | | |
| Cuentas a cobrar (comerciales, no de seguros | R0380 | 23 |
| Acciones propias (tenencia directa) | R0390 | 0 |
| Importes adeudados respecto a elementos de fondos propios o al fondo mutual inicial exigidos pero no desembolsados aún | R0400 | 0 |
| Efectivo y equivalente a efectivo | R0410 | 13.155 |
| Otros activos, no consignados en otras partidas | R0420 | 0 |
| Total activo | R0500 | 25.715 |

| | | Valor de Solvencia I |
|--|-------|-------------------------|
| Pasivo | | C0010 |
| Provisiones técnicas — no vida | R0510 | -170 |
| Provisiones técnicas -no vida (excluida enfermedad | R0520 | 0 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | R0530 | 0 |
| Mejor estimación | R0540 | 0 |
| Margen de riesgo | R0550 | 0 |
| Provisiones técnicas — enfermedad (similar a no vida) | R0560 | -170 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | R0570 | 0 |
| Mejor estimación | R0580 | -508 |
| Margen de riesgo | R0590 | 338 |
| Provisiones técnicas — vida (excluidos vinculados a índices y fondos de inversión) | R0600 | 0 |
| Provisiones técnicas — enfermedad (similar a vida) | R0610 | 0 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | R0620 | 0 |
| Mejor estimación | R0630 | 0 |
| Margen de riesgo | R0640 | 0 |
| Provisiones técnicas -vida (excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión) | R0650 | 0 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | R0660 | 0 |
| Mejor estimación | R0670 | 0 |
| Margen de riesgo | R0680 | 0 |
| Provisiones técnicas — vinculados a índices y fondos de inversión | R0690 | 0 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | R0700 | 0 |
| Mejor estimación | R0710 | 0 |
| Margen de riesgo | R0720 | 0 |
| Pasivos contingentes | R0740 | 0 |
| Otras provisiones no técnicas | R0750 | 0 |
| Obligaciones por prestaciones de pensión | R0760 | 0 |
| Depósitos de reaseguradores | R0770 | 0 |
| Pasivos por impuestos diferidos | R0780 | 2.372 |
| Derivados | R0790 | 0 |
| Deudas con entidades de crédito | R0800 | 0 |
| Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito | R0810 | 0 |
| Cuentas a pagar de seguros e intermediarios | R0820 | 2 |
| Cuentas a pagar de reaseguro | R0830 | 19 |
| Cuentas a pagar (comerciales, no de seguros) | R0840 | 895 |
| Pasivos subordinados | R0850 | 0 |
| Pasivos subordinados que no forman parte de los fondos propios básicos | R0860 | 0 |
| Pasivos subordinados que forman parte de los fondos propios básicos | R0870 | 0 |
| Otros pasivos, no consignados en otras partidas | R0880 | 2.741 |
| Total pasivo | R0900 | 5.860 |
| Excedente de los activos respecto a los pasivos | R1000 | 19.856 |

S.05.01.02 Primas, siniestralidad y gastos, por líneas de negocio

| | | | | | | | nea de nego | | | | | | | 100000000000000000000000000000000000000 | | cio: reaseg | | |
|--|-------|--------------------------------|---|-----------------------------------|--|--|-----------------|--|--------|-----------------------------------|----------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|---|-------------------------------------|-------------|--------------------------|--------|
| | | | | Seguro | | | Seguro | Seguro de | Seguro | | | | | 1 | | Marítimo, | | |
| | | Seguro de gastos médicos | Seguro de protección de ingresos | de accidente s laborales | Seguro de responsabilidad civil de vehículos autom óviles | Otro seguro de vehículos automóviles | maritimo, de | incendio y otros daños a los bienes | de | Seguro de crédito y caución | Seguro de defensa jurídica | Seguro de asistencia | Pérdidas pecuniarias diversas | Enferm edad | sabilida d civil por daños | | Daños a los bienes | Total |
| | | C0010 | C0020 | C0030 | C0040 | C0050 | C0060 | C0070 | C0080 | C0090 | C0100 | C0110 | C0120 | C0130 | C0140 | C0150 | C0160 | C0200 |
| Primas Devengadas | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | R0110 | 19.802 | 69 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | 19.871 |
| | R0120 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | 0 |
| Importe bruto, RNP | R0130 | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | R0140 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | R0200 | 19.802 | 69 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 19.871 |
| Primas Imputadas | | | | | | | | | × | | | | | | | | | |
| | R0210 | 19.927 | 70 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | and the | 19.997 |
| | R0220 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | 0 |
| | R0230 | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | R0240 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Secret Manual Control of Control | R0300 | 19.927 | 70 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 19.997 |
| Siniestralidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A SECOND CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PRO | R0310 | 8.141 | -14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | 8.127 |
| | R0320 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | Ţ | | | | 0 |
| | R0330 | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | R0340 | 29 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 29 |
| Marie S. B. Marie C. Marie S. | R0400 | 8.112 | -14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.097 |
| Variación de otras provisiones técnicas | | , | | | | | | | - | | | | | | | | | |
| | R0410 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | 0 |
| | R0420 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | JR. | | | | 0 |
| | R0430 | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | R0440 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | R0500 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | R0550 | | 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.340 |
| | R1200 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 |
| Total Gastos | R1300 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 |

S.17.01.02 Provisiones técnicas para no vida

| | | | | | | Seguro dir | ecto y reasegu | ro proporciona | l aceptado | | | | | Rea | seguro no pro | porcional acep | ado | |
|--|-------|--------------------------------|----------------|-----------------------------|--|------------------------------|--|--|---|----------------------|----------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|--|---|---|--|---|
| | | Seguro de gastos médicos | de ingresos | accidente s laborales | Seguro de responsabilid ad civil de vehículos autom óviles | vehículos automóvil es | Seguro marítimo, de aviación y transporte | Seguro de incendio y otros daños a los bienes | Seguro de responsabili dad civil general | crédito y caución | Seguro de defensa jurídica | Seguro de asistencia | Pérdidas pecuniaria s diversas | Reaseguro no proporcion al de enfermeda d | Reaseguro no proporcional de responsabili dad civil por daños | Reaseguro no proporcional marítimo, de aviación y transporte | Reasegur o no proporcio nal de daños a los bienes | Total de obligacione s de no vida |
| | D0040 | C0020 | C0030 | C0040 | C0050 | C0060 | C0070 | C0080 | C0090 | C0100 | C0110 | C0120 | C0130 | C0140 | C0150 | C0160 | C0170 | C0180 |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | R0010 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo | R0050 | 0 | ō | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | ō | 0 | 0 | 0 |
| Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo Mejor estimación Provision para orimas | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Importe bruto | R0060 | -2.844 | -26 | 0 | 0 | n | n | П | n | n | Π | Π | n | Π | n | П | n | -2.870 |
| Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por | R0140 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| impago de la contraparte Mejor estimación neta de las provisiones para primas | R0150 | -2.844 | -26 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | n | 0 | 0 | 0 | 0 | -2.870 |
| Provisión de siniestros | | | | | | | | | | | - | | | | | | | |
| Importe bruto | R0160 | 2.356 | 7 | 0 | 0 | Π | 0 | 0 | 0 | 0 | n | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.362 |
| Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte | R0240 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13 |
| Mejor estimación neta de las provisiones para siniestros | R0250 | 2,343 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.350 |
| Total mejor estimación — bruta | R0260 | -488 | -19 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -508 |
| Total mejor estimación — neta | R0270 | -501 | -19 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -520 |
| Margen de riesgo | R0280 | 336 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 338 |
| Importe de la medida transitoria sobre provisiones técnicas | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | R0290 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Mejor estim ación | R0300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Margen de riesgo | R0310 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Provisiones técnicas — total | | | | | | n - | | | | | | | | | | | | |
| Provisiones técnicas — total Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte — total | R0320 | -152 13 | -17 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -170 13 |
| Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total | R0340 | -165 | -17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -182 |

S.19.01.21 Total de actividades de no vida

| | | | | | | Año de ev | olución | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|---|--|---|---|---------------------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------------|-------------|-----------------|-------------|-------------|-----------------|--|--|------|
| io | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 & + | | En el año en curso | (acu |
| | | C0010 | C0020 | C0030 | C0040 | C0050 | C0060 | C0070 | C0080 | C0090 | C0100 | C0110 | C0120 | C0130 | C0140 | C0150 | C0160 | | C0170 | |
| ios | R0100 | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | R0100 | 0 | |
| 4 | R0110 | 1.637 | 458 | 21 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | R0110 | 0 | |
| 3 | R0120 | 1.866 | 661 | 5 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | R0120 | 0 | |
| 2 | R0130 | 1.895 | 736 | 12 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | R0130 | 0 | |
| 11 | R0140 | 1.943 | 748 | 6 | 1 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | R0140 | 0 | |
| 0 | R0150 | 2.165 | 856 | 16 | 16 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | R0150 | 0 | |
| 9 | R0160 | 2.206 | 847 | 22 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | R0160 | 0 | |
| 8 | R0170 | 2.252 | 1.099 | 23 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | R0170 | 0 | |
| 7 | R0180 | 2.472 | 1.202 | 31 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | | R0180 | 0 | |
| 6 | R0190 | 2.509 | 1.219 | 8 | 16 | 1 | 0 | 0 | | | | | | | | | | R0190 | 0 | |
| 5 | R0200 | 3.149 | 1.495 | 60 | 53 | 3 | 0 | | | | | | | | | | | R0200 | 0 | |
| 4 | R0210 | 4.260 | 1.550 | 10 | 18 | 0 | | | | | | | | | | | | R0210 | 0 | |
| 3 | R0220 | 4.149 | 1.428 | 7 | 43 | | • | | | | | | | | | | | R0220 | 43 | |
| 2 | R0230 | 4.052 | 1.643 | 33 | | • | | | | | | | | | | | | R0230 | 33 | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | R0240 | 7,919 | 1.860 | | | | | | | | | | | | | | | R0240 | 1.860 | |
| -1 N | R0250 | 6.059 | | entar de las | e provision | pe nara ei | nieetroe | | | | | | | | | | Tota | R0250 | 1.860 6.059 7.996 | |
| 1 | | 6.059 | | ntar de las | s provision | es para si Año de ev | | | | | | | | | | | Tota | R0250 | 6.059 | |
| 1 | R0250 | 6.059 ación bruta 0 | sin desco | 2 | 3 | Año de ev | olución 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | -11 | 12 | 13 | 14 | 15 & + | R0250 | 6.059 7.996 En el año en curso | |
| 0 | R0250 Mejor estim | 6.059 ación bruta 0 C0200 | sin desco | | | Año de ev | olución | 6 C0260 | 7 C0270 | 8 C0280 | 9 C0290 | 10 C0300 | 11 C0310 | 12 C0320 | 13 C0330 | 14 C0340 | 15 & + C0350 | R0250 R0260 | 6.059 7.996 En el año en curso C0360 | |
| o nos | R0250 Mejor estim R0100 | 6.059 ación bruta 0 C0200 | sin desco | 2 C0220 | 3 C0230 | Año de ev 4 C0240 | volución 5 C0250 | C0260 | C0270 | C0280 | C0290 | C0300 | C0310 | C0320 | C0330 | C0340 | 15 & + | R0250 R0260 | 6.059 7.996 En el año en curso C0360 | |
| o nos | R0250 Mejor estim R0100 R0110 | 6.059 ación bruta 0 C0200 | 1 C0210 | 2 C0220 | 3 C0230 | 4 C0240 | olución 5 C0250 | C0260 0 | C0270 0 | C0280 0 | C0290 0 | C0300 | C0310 | C0320 | C0330 | | 15 & + C0350 | R0250 R0260 R0100 R0110 | 6.059 7.996 En el año en curso C0360 0 | |
| io nos 14 13 | R0250 Mejor estim R0100 R0110 R0120 | 6.059 ación bruta 0 C0200 0 0 | 1 C0210 | 2 C0220 0 | 3 C0230 0 0 | 4 C0240 0 0 | 5 C0250 0 0 | 0 0 0 | 0 0 | 0 0 | 0 0 | 0 0 | 0 0 | C0320 0 0 | C0330 | C0340 | 15 & + C0350 | R0250 R0260 R0100 R0110 R0120 | 6.059 7.996 En el año en curso C0360 0 0 | |
| 100 vios 114 113 112 | R0250 Mejor estim R0100 R0110 R0120 R0130 | 6.059 ación bruta 0 C0200 0 0 0 | 1 C0210 0 0 0 | 2 C0220 0 0 | 3 C0230 0 0 | 4 C0240 0 0 0 | 0 0 0 | 0 0 0 | 0 0 0 | 0 0 0 | 0 0 0 | 0 0 0 | 0 0 0 | C0320 | C0330 | C0340 | 15 & + C0350 | R0250 R0260 R0100 R0110 R0120 R0130 | 6.059 7.996 En el año en curso C0360 0 0 | |
| 100 vios 114 113 112 111 | R0250 Mejor estim R0100 R0110 R0120 R0130 R0140 | 6.059 ación bruta 0 C0200 0 0 0 0 | 1 C0210 0 0 0 | 2 C0220 0 0 0 | 3 C0230 0 0 0 | Año de ev 4 C0240 0 0 0 | 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 | 0 0 | C0320 0 0 | C0330 | C0340 | 15 & + C0350 | R0250 R0260 R0100 R0110 R0120 R0130 R0140 | 6.059 7.996 En el año en curso C0360 0 0 | |
| ino vios 14 13 12 11 10 | R0250 Mejor estim R0100 R0110 R0120 R0130 R0140 R0150 | 6.059 ación bruta 0 C0200 0 0 0 0 0 | 1 C0210 0 0 0 0 0 0 0 | 2 C0220 0 0 0 0 | 3 C0230 0 0 0 0 | 4 C0240 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 5 C0250 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 | 0 0 0 | C0320 0 0 | C0330 | C0340 | 15 & + C0350 | R0250 R0260 R0100 R0110 R0120 R0130 R0140 R0150 | 6.059 7.996 En el año en curso C0360 0 0 0 0 0 | |
| 100 vios 14 13 12 11 10 9 | R0250 Mejor estim R0100 R0110 R0120 R0130 R0140 R0150 R0160 | 6.059 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 1 C0210 0 0 0 0 | 2 C0220 0 0 0 0 0 | 3 C0230 0 0 0 0 0 | Año de ev 4 C0240 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 | 0 0 0 | C0320 0 0 | C0330 | C0340 | 15 & + C0350 | R0250 R0260 R0100 R0110 R0120 R0130 R0140 R0150 R0150 | 6.059 7.996 En el año en curso C0360 0 0 0 0 0 0 | |
| 1 1 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | R0250 Mejor estim R0100 R0110 R0120 R0130 R0140 R0150 R0160 R0170 | 6.059 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 1 C0210 0 0 0 0 0 | 2 0 0 0 0 0 0 0 0 | 3 C0230 0 0 0 0 0 0 | Año de ev 4 C0240 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 | 0 0 0 | C0320 0 0 | C0330 | C0340 | 15 & + C0350 | R0250 R0260 R0100 R0110 R0120 R0130 R0140 R0150 R0160 R0170 | 6.059 7.996 En el año en curso 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | |
| 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | R0250 Mejor estim R0100 R0110 R0120 R0130 R0140 R0150 R0160 R0170 R0180 | 6.059 ación bruta 0 C0200 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 1 C0210 0 0 0 0 0 0 | 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 3 C0230 0 0 0 0 0 0 | Año de ev 4 C0240 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 | 0 0 0 | C0320 0 0 | C0330 | C0340 | 15 & + C0350 | R0250 R0260 R0100 R0110 R0120 R0130 R0140 R0150 R0160 R0170 R0180 | 6.059 7.996 En el año en curso 0.060 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0 | 6 |
| 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | R0250 Mejor estim R0100 R0110 R0120 R0130 R0140 R0150 R0160 R0170 R0180 R0190 | 6.059 0 C0200 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 1 C0210 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 3 C0230 0 0 0 0 0 0 0 0 | Año de ev 4 C0240 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 | 0 0 0 | C0320 0 0 | C0330 | C0340 | 15 & + C0350 | R0250 R0260 R0100 R0110 R0120 R0130 R0140 R0150 R0160 R0170 R0180 R0190 | 6.059 7.996 En el año en curso C0360 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | |
| 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | R0250 Mejor estim R0100 R0110 R0120 R0130 R0140 R0150 R0170 R0180 R0190 R0200 | 6.059 0 C0200 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 1 C0210 0 0 0 0 0 0 0 0 | 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 3 C0230 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | Año de ev 4 C0240 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 | 0 0 0 | C0320 0 0 | C0330 | C0340 | 15 & + C0350 | R0250 R0260 R0260 R0100 R0110 R0120 R0130 R0140 R0150 R0170 R0180 R0190 R0200 | 6.059 7.996 En el año en curso C0360 0 0 0 0 0 0 0 1 1 | |
| 1 | R0250 Mejor estim R0100 R0110 R0120 R0130 R0140 R0150 R0160 R0170 R0180 R0190 R0200 R0210 | 6.059 ación bruta 0 C0200 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 1 C0210 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 2 C0220 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 3 C0230 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | Año de ev 4 C0240 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 | 0 0 0 | C0320 0 0 | C0330 | C0340 | 15 & + C0350 | R0250 R0260 R0100 R0110 R0120 R0130 R0140 R0150 R0170 R0180 R0190 R0200 R0210 | 6.059 7.996 En el año en curso 0 0 0 0 0 0 0 0 1 1 1 | |
| 11 | R0250 Mejor estim R0100 R0110 R0120 R0130 R0140 R0150 R0160 R0170 R0180 R0190 R0200 R0220 | 6.059 ación bruta 0 C0200 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 1 C0210 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 2 C0220 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 3 C0230 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | Año de ev 4 C0240 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 | 0 0 0 | C0320 0 0 | C0330 | C0340 | 15 & + C0350 | R0250 R0260 R0260 R0100 R0110 R0120 R0130 R0140 R0150 R0160 R0170 R0180 R0190 R0200 R0210 R0220 | 6.059 7.996 En el año en curso C0360 0 0 0 0 0 0 1 1 1 5 | |
| 11 N Vios 114 113 112 111 110 9-8 8-7 6-6 6-5-5 4-4 3-3 2-2 | R0250 Mejor estim R0100 R0110 R0120 R0130 R0140 R0150 R0160 R0170 R0180 R0190 R0200 R0220 R0230 | 6.059 0 C0200 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 1 C0210 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 2 C0220 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 3 C0230 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | Año de ev 4 C0240 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 | 0 0 0 | C0320 0 0 | C0330 | C0340 | 15 & + C0350 | R0250 R0260 R0100 R0110 R0120 R0130 R0140 R0150 R0160 R0170 R0180 R0190 R0200 R0210 R0220 R0230 | 6.059 7.996 En el año en curso C0360 0 0 0 0 0 0 1 1 1 5 33 | |
| -1 N | R0250 Mejor estim R0100 R0110 R0120 R0130 R0140 R0150 R0160 R0170 R0180 R0190 R0200 R0220 | 6.059 ación bruta 0 C0200 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 1 C0210 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 2 C0220 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 3 C0230 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | Año de ev 4 C0240 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 | 0 0 0 | C0320 0 0 | C0330 | C0340 | 15 & + C0350 | R0250 R0260 R0260 R0100 R0110 R0120 R0130 R0140 R0150 R0160 R0170 R0180 R0190 R0200 R0210 R0220 | 6.059 7.996 En el año en curso C0360 0 0 0 0 0 0 1 1 1 5 | |

S.22.01.01 Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias

| | | Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias | Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas | Impacto de la medida transitoria sobre el tipos de interés | Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero | Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero |
|---|-------|--|--|--|--|---|
| | | C0010 | C0030 | C0050 | C0070 | C0090 |
| Provisiones técnicas | R0010 | - 169,67 | | 187 | 8,75 | 0 |
| Fondos propios básicos | R0020 | 19.681,84 | | | - 6,56 | 0 |
| Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio | R0050 | 19.681,84 | 3 | - | - 6,56 | 0 |
| Capital de solvencia obligatorio | R0090 | 4.788,68 | | - | 1,44 | 0 |
| Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio | R0100 | 19.681,84 | * | | - 6,56 | 0 |
| Capital mínimo obligatorio | R0110 | 2.500,00 | | | - | 0 |



S.23.01.01 Fondos propios

| | | Total | Nivel 1 No restringido | Nivel 1 Restringido | Nivel 2 | Nivel 3 |
|---|--------|--------|---------------------------|------------------------|---------|---------|
| | | C0010 | C0020 | C0030 | C0040 | C0050 |
| Fondos propios básicos antes de la deducción por participaciones en otro sector | | | | | | |
| financiero, con arregio al artículo 68 del Regiamento Delegado 2015/35 | | | | | | |
| Capital social ordinario (sin deducir las acciones propias) | R0010 | 3.000 | 3.000 | | 0 | |
| Primas de emisión correspondientes al capital social ordinario | R0030 | 0 | 0 | | 0 | |
| Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros o elemento equivalente de los | D00.40 | 16 | 200 | | | |
| fondos propios para las mutuas y empresas similares | R0040 | 0 | 0 | | 0 | |
| Cuentas de mutualistas subordinadas | R0050 | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| Fondos excedentarios | R0070 | 0 | | | | |
| Acciones preferentes | R0090 | 0 | A. A. | 0 | 0 | 0 |
| Primas de emisión correspondientes a las acciones preferentes | R0110 | 0 | | 0 | -0 | 0 |
| Reserva de conciliación | R0130 | 16.682 | 16.682 | | | |
| Pasivos subordinados | R0140 | 0. | | 0 | 0 | 0 |
| Importe igual al valor de los activos por impuestos diferidos netos | R0160 | - 0 | | | | |
| Otros elementos de los fondos propios aprobados por la autoridad de supervisión | D0400 | | | | | - 6 |
| como fondos propios básicos no especificados anteriormente | R0180 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por | | | | | | |
| la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como | | | | | | |
| fondos propios de Solvencia II | | | | | | |
| Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por | | | - | | | |
| | R0220 | 0 | | | | |
| la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como | | | | | | |
| Deducciones | | | 100 | | | |
| Deducciones por participaciones en entidades financieras y de crédito | R0230 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Total de fondos propios básicos después de deducciones | R0290 | 19.682 | 19.682 | 0 | -0 | 0 |
| Fondos propios complementarios | manan | | | | | |
| Capital social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista | R0300 | 0 | | | 0 | |
| Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros, o elemento equivalente de los | B0040 | | | | - 1 | |
| fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares, no exigidos y no desembolsados y exigibles a la vista | R0310 | 0 | | | 0 | |
| | R0320 | 0 | | | - 6 | - |
| Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista | R0330 | 0 | - | | 0 | 0 |
| Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a | R0340 | 0 | | | 0 | U |
| Cartas de crédito y garantías previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 20 | R0350 | 0 | | | 0 | 0 |
| Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 2, Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, | RUSSU | U | | | U | U |
| | R0360 | 0 | | | 0 | |
| apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE | | | • | | | |
| Contribuciones suplementarias de los miembros exigidas a los miembros distintas | | | | | 2 | 02.0 |
| de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva | R0370 | 0 | | | 0 | 0 |
| 2009/138/CE | | | _ | | | |
| Otros fondos propios complementarios | R0390 | - 0 | | | 0 | 0 |
| Total de fondos propios complementarios | R0400 | 0 | | | 0 | 0 |
| Fondos propios disponibles y admisibles | | | | | | |
| Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR | R0500 | 19.682 | 19.682 | 0 | 0 | 0 |
| Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR | R0510 | 19.682 | 19.682 | 0 | 0 | |
| Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR | R0540 | 19,682 | 19.682 | 0 | 0 | 0 |
| Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR | R0550 | 19.682 | 19.682 | 0 | 0 | |
| SCR | R0580 | 4.789 | | ** | 100 | |
| MCR | R0600 | 2.500 | | | | |
| Ratio entre fondos propios admisibles y SCR | R0620 | 4,11 | | | | |
| Ratio entre fondos propios admisibles y MCR | R0640 | 7.87 | | | | |

| | | C0060 |
|--|-------|--------|
| Reserva de conciliación | | |
| Excedente de los activos respecto a los pasivos | R0700 | 19.856 |
| Acciones propias (tenencia directa e indirecta | R0710 | 0 |
| Dividendos, distribuciones y costes previsibles | R0720 | 174 |
| Otros elementos de los fondos propios básicos | R0730 | 3.000 |
| Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitad | R0740 | 0 |
| Reserva de conciliación | R0760 | 16.682 |
| Beneficios esperados | | |
| Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida | R0770 | 0 |
| Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida | R0780 | 3.072 |
| Total de beneficios esperados incluidos en primas futuras | R0790 | 3.072 |

S.25.01.21 Capital de solvencia obligatorio - para empresas que utilicen la fórmula estándar

| | | Capital de solvencia obligatorio bruto | Parámetros específicos de la empresa | |
|--|----------------|--|--|---|
| | | CO110 | C0040 | C0050 |
| Riesgo de mercado | R0010 | 1.960 | | |
| Riesgo de impago de contraparte | R0020 | 1.259 | | - |
| Riesgo de suscripción de vida | R0030 | 0 | | |
| Riesgo de suscripción de enfermedad | R0040 | 3.769 | | |
| Riesgo de suscripción de no vida | R0050 | 0 | | |
| Diversificación | R0060 | -1.798 | | II. |
| Riesgo de activos intangibles | R0070 | 0 | | |
| Capital de solvencia obligatorio básico | R0100 | 5.189 | | |
| Cálculo del capital de solvencia obligatorio obligatorio | | C0100 | | |
| Riesgo operacional | R0130 | 651 | 1 | |
| Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas | R0140 | 0 | 1 | |
| Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos | R0150 | -1.051 | | |
| Capital obligatorio para las actividades desarrolladas de acuerdo con el artículo 4 d | | - 0 | 1 | |
| Capital de solvencia obligatorio, excluida la adición de capital | F0200 | 4.789 | | |
| Adición de capital va fijada | R0210 | 0 | 1 | |
| Capital de solvencia obligatorio | R0220 | 4.789 | 1 | |
| Otra información sobre el SCR | 10220 | 7,100 | | |
| Capital obligatorio para el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración | P0400 | 0 | | |
| Importe total del capital de solvencia obligatorio nocional para la parte restante | R0410 | 0 | 1 | |
| Importe total del capital de solvencia obligatorio nocional para los fondos de | | | 1 | |
| disponibilidad limitada | R0420 | 0 | | |
| Importe total del capital de solvencia obligatorio nocional para las carteras sujetas a ajuste por casamiento | R0430 | 0 | | |
| Efectos de diversificación debidos a la agregación del SCR nocional para los fondos de disponibilidad limitada a efectos del artículo 304 | R0440 | 0 | | |
| | | SI/No |] | |
| Enfoque basado en el tipo impositivo medio | R0590 | C0109 | | |
| | | Antes del choque | Déspues del choque | Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos |
| | | C0110 | C0120 | C0130 |
| Activos por impuestos diferidos | F0600 | 1.180 | 5.353 | å . |
| Activos por impuestos diferidos, traspaso | R0610 | 0 | 0 | |
| Activos por impuestos diferidos debido a diferencias temporales deducibles | R0620 | 0 | 0 | |
| Pasivos por impuestos diferidos | F0630 | 2.716 | 1.971 | |
| | R0640 | | -1 1 5 | 1.536 |
| Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos | | 1 | | |
| Capacidad de absorción de perdidas de los impuestos diferidos Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por revers | R0650 | | | 0 |
| | R0650 R0660 | | | 0 |
| Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por revers Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por refere | | | | |
| Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por revers | R0660 | | | 0 |

S.28.01.01 Capital mínimo obligatorio — Actividad de seguro o reaseguro solo de vida o solo de no vida

Componente de la fórmula lineal correspondiente a obligaciones de seguro y reaseguro de no vida

| | | 0010 | | | |
|--|----------------------------|-----------|-------|--|---|
| Resultado MCR _{NL} | R0010 | 934 | | | |
| | | | | Mejor estimación neta (de reaseguro/entida des con cometido especial) y PT calculadas como un todo | Primas devengadas netas (de reaseguro) en los últimos 12 meses |
| | | | | C0020 | C0030 |
| Seguro de gastos médicos y su reaseguro propo | orcional | | R0020 | 0 | 19.741 |
| Seguro de protección de los ingresos y su rease | guro proporcional | | R0030 | 0 | 69 |
| Seguro de accidentes laborales y su reaseguro p | proporcional | | R0040 | 0 | 0 |
| Seguro de responsabilidad civil en vehículos aut | om óviles y su reaseguro ¡ | roporcion | R0050 | 0 | 0 |
| Otros seguros de vehículos automóviles y su rea | seguro proporcional | | R0060 | 0 | 0 |
| Seguro marítimo, de aviación ytransporte de bier | nes y su reaseguro propo | rcional | R0070 | 0 | 0 |
| Seguro de incendios y otros daños a los bienes | y su reaseguro proporcior | al | R0080 | 0 | 0 |
| Seguro de responsabilidad civil general y su rea | seguro proporcional | | R0090 | 0 | 0 |
| Seguro de crédito y caución y su reas eguro prop | orcional | | R0100 | 0 | 0 |
| Seguro de defensa jurídica y su reaseguro propo | orcional | | R0110 | 0 | 0 |
| Seguro de asistencia y su reaseguro proporciona | al | | R0120 | 0 | 0 |
| Pérdidas pecuniarias diversas y su reaseguro pr | roporcional | | R0130 | 0 | 0 |
| Reaseguro de enfermedad no proporcional | | | R0140 | 0 | 0 |
| Reaseguro no proporcional de responsabilidad | civil por daños | | R0150 | 0 | 0 |
| Reaseguro no proporcional marítimo, de aviació | n y de transporte | | R0160 | 0 | 0 |
| Reaseguro no propocional de daños a los biene | S | | R0170 | 0 | 0 |

Componente de la fórmula lineal correspondiente a las obligaciones de seguro y reaseguro de vida

| | | C0040 | | | |
|--|-------------------------|--------------|-------|--|--|
| Resultado MCR _L | R0200 | 0 | | | |
| | | | | Mejor estimación neta (de reaseguro/entida des con cometido especial) y PT calculadas como un todo | Capital en riesgo total neto (de reaseguro/enti dades con cometido especial) |
| | | | | C0050 | C0060 |
| Obligaciones con participación en beneficios - pr | restaciones garantizada | as | R0210 | 0 | |
| Obligaciones con participación en beneficios - pr | restaciones discreciona | ales futuras | R0220 | 0 | |
| Obligaciones de "index-linked" y "unit-linked" | | | R0230 | 0 | |
| Otras Obligaciones de (rea)seguro vida | | | R0240 | 0 | |
| Capital en riesgo respecto a la totalidad de oblig | aciones de (rea)seguro | de vida | R0250 | | 0 |

Cálculo del MCR global

| | | C0070 |
|----------------------------|-------|-------|
| MCR lineal | R0300 | 934 |
| SCR | R0310 | 4.789 |
| Nivel máximo del MCR | R0320 | 2.155 |
| Nivel mínimo del MCR | R0330 | 1.197 |
| MCR combinado | R0340 | 1.197 |
| Mínimo absoluto del MCR | R0350 | 2.500 |
| | | C0070 |
| Capital mínimo obligatorio | R0400 | 2.500 |

Alicante, 30 de Marzo de 2021



AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, S.A.

Compañía fundada en 1935



INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE DEL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA DEL EJERCICIO 2020

AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, S.A.



INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

Al Consejo de Administración de AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, S.A.

Objetivo y alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados D y E, contenidos en el Informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, S.A. al 31 de diciembre de 2020, preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco de Solvencia II.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Responsabilidad del Consejo de Administración de AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, S.A.

Los miembros del Consejo de Administración de AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, S.A. son responsables de la preparación, presentación y contenido del informe sobre la situación financieras y de solvencia, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los miembros del Consejo de Administración también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de los apartados D y E del informe sobre la situación financiera y de solvencia, objeto del presente informe de revisión, esté libre de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.



Nuestra independencia y control de calidad

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados D y E contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, S.A., correspondiente al 31 de diciembre de 2020, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar las evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia han sido los siguientes:

- -Revisor principal: Sr Gonçal Fàbregas Alegret, como representante de Forward Economics, S.L.P., quien ha revisado los aspectos de índole financiero contable, y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por las mencionadas circulares.
- -Revisor profesional: Sr Dídac Leiva Portolés, quien ha revisado todos los aspectos de índole actuarial.

Los revisores asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el informe especial de revisión.



Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión

En nuestra opinión los apartados D y E contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, S.A. al 31 de diciembre de 2020, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

Alicante, a 6 de abril de 2021

FORWARD ECONOMICS, S.L.P. C/Pau Claris, 172, 2° 2° 08037 BARCELONA Auditores – Consultores

ROAC N° S-1287

Gonzalo Fábregas Alegret ROAC 10.100

DIDAC LEIVA PORTOLÉS C/Huelva 106, 8° 1ª 08020 BARCELONA Colegiado nº 281





Alicante, 6 de Abril de 2021

Victorio LÓPEZ RICO, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, S.A., domiciliada en Alicante, Avenida Alfonso X El Sabio, nº 14, entresuelo, con C.I.F. A-28005312 e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante, al tomo 2643, folio 119, hoja A-76181,

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de la Sociedad figura la relativa a la Reunión del Consejo de Administración, celebrada el día 31 de marzo de 2021 y en la que se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo,

Aprobar el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de ASSSA del ejercicio 2020.

El acta de la sesión fue aprobada por unanimidad.

Fdo.: Victorio López

V₀B₀

El Presidente

Fdo.: Herminio Martínez